

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de abril de 2019.

No. 34

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024 del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019 y su Anexo Técnico.

Pag. 1874

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 123/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Allende, Chih., mediante el cual se aprobó el Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA que se formula con motivo de la Junta de Aclaraciones a las Bases del Concurso por Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-008-19 referente a la construcción del edificio para Laboratorio de Inteligencia Avanzada en el predio del Ex-Hipódromo en Ciudad Juárez, Chih.

Pag. 1898

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/031/2019, relativa a la adquisición de barrenas nuevas para uso dentro del Programa de Perforación de Pozos, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Rural.

Pag. 1902

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

AVISO a los licenciarios, permisionarios y operadores de los establecimientos en los que se venden y suministran bebidas alcohólicas, sobre la suspensión de la venta y/o suministro de dichos productos el 1° de mayo de 2019 de las 09:00 a las 13:00 horas con motivo de la celebración del Día del Trabajo.

Pag. 1903

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-013/2019-BIS, relativa a la contratación del servicio de comedor para el Hospital de la Mujer de Ciudad Juárez.

Pag. 1904

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-014/2019-BIS, relativa a la adquisición de insumos de imagenología, solicitados por la Dirección Médica.

Pag. 1905

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-015/2019-BIS, relativa a la adquisición de insumos de esterilización a gas óxido de etileno con equipos en comodato, solicitados por la Dirección Médica.

Pag. 1906

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 13/Ordinario/2019 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, mediante el cual se aprueba la modificación de tarifas para el cobro de derechos y cuotas de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Ejercicio Fiscal 2019 de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Juárez, Hidalgo del Parral y Meoqui, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la primera de ellas.

-FOLLETO ANEXO-

JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua por el que se modifican las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil.

Pag. 1907

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 002/2019 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: 020-2019-LP-JMAS-RP, relativa a la construcción de la conducción de 20" de diámetro de agua tratada en tramos de la Ave. Agustín Melgar, de la Calle Ahuehuate y de la Calle Gabino Barrera; y 021-2019-LP-JMAS-RP, relativa a la construcción de estación de bombeo de agua tratada en Atlatec N° 2.

Pag. 1910

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PMB-2019-FISM-A-004-002 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de línea y red de distribución eléctrica en la localidad de Los Amoles.

Pag. 1911

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales números I.C.M. L.P. 02/19 BIS, relativa a la adquisición de papelería y consumibles de oficina; I.C.M. L.P. 03/19 BIS, relativa a la adquisición de material eléctrico y electrónico; I.C.M. L.P. 04/19 BIS, relativa a la adquisición de herramientas menores; e I.C.M. L.P. 05/19 BIS, relativa a la adquisición e instalación de material de impermeabilización para 1200 m² en caliente (papel mineralizado).

Pag. 1912

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORONADO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LO-21400204-01-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de la continuación de la Calle 20 de Noviembre de la cabecera municipal.

Pag. 1915

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LO-21400206-02-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de la continuación de la Ave. Zaragoza de la cabecera municipal.

Pag. 1916

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N10/2019 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N10/2019 relativa a la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades para el parque vehicular de la cabecera municipal para el periodo del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2019, requerido por el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor.

Pag. 1917

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 003 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: LP-PMG-08/2019 construcción de red de distribución eléctrica en la localidad de Basigochi; y LP-PMG-09/2019 pavimentación con concreto hidráulico en Calle León Ruiz en la Colonia El Salto.

Pag. 1918

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° 002/2019 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación de la Calle 6ª en la localidad de Pascual Orozco.

Pag. 1919

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM-LP-FISM-24683-19 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de red de electrificación del Fraccionamiento La Fortuna.

Pag. 1920

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM-LP-FISM-24684-19 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de alumbrado público en el Fraccionamiento La Fortuna.

Pag. 1921

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJOTITÁN

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LP-02-23300165-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Cuauhtémoc en la cabecera municipal.

Pag. 1922

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LO-MAT-24400241-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Tamaulipas en la cabecera municipal.

Pag. 1923

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LO-MAT-24400242-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la Calle Durazno en la cabecera municipal.

Pag. 1924

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1925 a la Pág. 1939

-0-

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

**MAESTRO CÉSAR JAUREGUI ROBLES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-**

Aprovecho este medio, para enviarle un cordial saludo y solicitarle de la manera más atenta, sírvase recibir la Fe de erratas del **AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y DE RECEPCIÓN DE OPINIONES, PLANTEAMIENTOS Y DEMANDAS DE LA COMUNIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, de fecha 1 de abril de 2019 el cual fue publicado el día 10 de abril del año en curso en el Periódico Oficial del Estado con el número 29; para que en ejercicio de sus funciones se haga la publicación en términos de los artículos 7, 8, 15, 16 fracción II, 17, 19 y 21 de la **LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, los días que para tal efecto se realiza.

En ese orden de ideas se plasman los siguientes textos, del documento que contiene el error y del texto corregido que habrá de publicarse.

| Dice: | Debe decir: |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA:</p> <p>A los habitantes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a las organizaciones de la sociedad civil, a los miembros de los sectores público, académico, productivo y, en general, a todos los interesados, se les convoca para que participen en la elaboración de propuestas para el denominado: Nuevo Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua.</p> <p>Este periodo de consulta inicia desde el día 10 de abril de 2019, mismo día que se publica en el Periódico Oficial del Estado y concluirá el 21 de julio del presente año.</p> <p>Para la recepción de las propuestas, se pone a disposición de la población los siguientes medios: Dirección del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua: Calle Morelos 109, Centro. CP 31000, en la ciudad de Chihuahua. Teléfono de oficina: 614 200 4820</p> | <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA:</p> <p>A los habitantes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a las organizaciones de la sociedad civil, a los miembros de los sectores público, académico, productivo y, en general, a todos los interesados, se les convoca para que participen en la elaboración de propuestas para el denominado: Nuevo Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua.</p> <p>Este periodo de consulta inicia desde el día 10 de abril de 2019, mismo día que se publica en el Periódico Oficial del Estado y concluirá el 21 de julio del presente año.</p> <p>Para la recepción de las propuestas, se pone a disposición de la población los siguientes medios: Dirección del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua: Calle Morelos 109, Centro. CP 31000, en la ciudad de Chihuahua. Teléfono de oficina: 614 200 4820</p> |
| <p>Correo electrónico: implan@mpiochih.gob.mx. Redes sociales: Facebook, Twitter e Instagram: IMPLANchihuahua.</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE. Chihuahua, Chihuahua a 01 de abril de 2018.</p> <p style="text-align: center;">MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVAN.</p> | <p>Correo electrónico: implan@mpiochih.gob.mx. Redes sociales: Facebook, Twitter e Instagram: IMPLANchihuahua.</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE. Chihuahua, Chihuahua a 01 de abril de 2019.</p> <p style="text-align: center;">MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVAN.</p> |

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva prestar al presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración que al respecto se genere.

ATENTAMENTE.

Chihuahua, Chihuahua a 25 de abril de 2019.



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVAN.

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. ARTURO FUENTES VÉLEZ; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL C. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ULISES ENRIQUE PACHECO RODRÍGUEZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2** De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018.
- I.3** Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4** Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 2o. y 3o de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo democrático, laico y popular.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a partir del 4 de octubre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 31, fracción II y 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Chihuahua; 1o, fracción III y 20 de la de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables.

- II.3** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Aldama No. 901, primer piso, zona Centro, Código Postal 31009, Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ("FASP") previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$265,403,102.00 (DOSIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 33 (treinta y tres) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$87,583,024.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$352,986,126.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y el Secretario Ejecutivo del

Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del "FASP" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerda adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en el Anexo Técnico que forman parte de este Convenio, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.

- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.
- VIII. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- IX. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- X. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. El Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá designar a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de verificar y

proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.

- XI. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".
- XII. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIII. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XIV. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XV. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVI. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrán actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XVII. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XVIII. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.
- XIX. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XX. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de "EL SECRETARIADO", el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de la fracción X de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2019, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

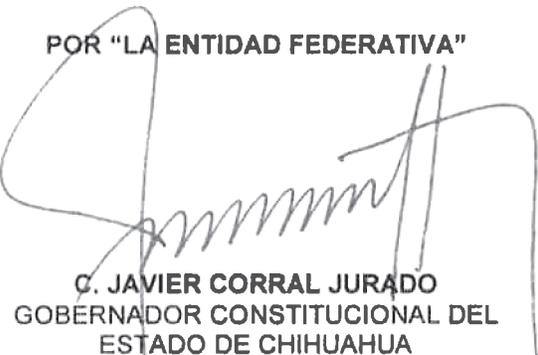
Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

POR "EL SECRETARIADO"



**C. FRANCO GERARDO MARCELLO
FABBRI VÁZQUEZ**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"



C. JAVIER CORRAL JURADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



C. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



C. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



C. ULISES ENRIQUE PACHECO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FASP 2019), QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUBSECUENTE "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

A).- "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto a que se refiere la Cláusula Segunda del Convenio del cual deriva el presente Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$ 265,403,102.00 (Doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos tres mil ciento dos pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 33 (treinta y tres) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$87,583,024.00 (Ochenta y siete millones quinientos ochenta y tres mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.) a fin de que se destine a los Proyectos vinculados a las acciones de Prioridad Nacional aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública vigentes, en el marco de los Programas con Prioridad Nacional, que a continuación se mencionan:

1. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública
2. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial
3. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial
4. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios
5. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes
6. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos
7. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública
8. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas
9. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto
10. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" conforme a los proyectos de inversión y estructura programática presupuestal FASP 2019 convenidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante el proceso de concertación.

La Entidad Federativa se compromete a proporcionar al "EL SECRETARIADO" la información necesaria y suficiente, en cuanto a indicadores, métricas y avance en metas de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación que emita la Dirección General de Planeación a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2019.

El contenido de los proyectos en cuanto los precios unitarios y características de bienes y servicios son responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

B).- Los recursos a que se refiere el presente Anexo Técnico se administrarán y ejercerán conforme a la normatividad estatal vigente y aplicable de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en lo que no se contrapongan a la Legislación Federal y bajo su estricta responsabilidad, y conforme a las metas que se encuentran establecidas en los proyectos de inversión, los cuales forman parte integral del presente documento.

C).- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del FASP observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los fines y objetivos previstos en el artículo 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la normatividad estatal en lo que no se contrapongan a la normatividad federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del FASP.

D).- Para el seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los proyectos de inversión presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", durante el proceso de concertación la que deberá remitir a "EL SECRETARIADO" los siguientes informes:

- I. Informe Mensual sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:
 - a) La situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, señalando las acciones efectuadas con rendimientos financieros.
 - b) La disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.
- II. Informe Trimestral sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del "FASP", señalando los recursos que están comprometidos, devengados y pagados, así como las disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

El informe mensual deberá entregarse a "EL SECRETARIADO" dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación de cada mes a partir de la firma del presente Anexo Técnico, y el informe trimestral a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación

de cada trimestre; este último deberá ser congruente con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y autoridades locales.

El Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá designar por oficio a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes antes señalados.

E).- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a apoyar a los municipios de su entidad que no resultaron beneficiados con el subsidio FORTASEG 2019, con especial énfasis en aquellos que fueron beneficiarios durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, así como los que tuvieron una reducción mayor al 20% o se encuentran en situación de alta incidencia delictiva. Adicionalmente, expresa su compromiso de considerarlos en forma prioritaria en la distribución de los bienes adicionales derivados de las economías del proceso de consolidación.

F).- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto de las acciones relativas de los subprogramas "Red Nacional de Radiocomunicación", "Sistemas de Videovigilancia", "Sistema Nacional de Información (Bases de datos)" y "Registro Público Vehicular", así como del Programa "Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas" en el formato que establezca "EL SECRETARIADO", a más tardar el 30 de abril de 2019, con el fin de obtener el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, dicho dictamen deberá ser en sentido afirmativo y para el caso de no ser favorable deberá presentarse nuevamente hasta su aprobación. La falta de este requisito impedirá el ejercicio de los recursos en los programas y subprogramas citados; excepto en el concepto de Honorarios.

G).- "EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos a que se refiere el presente instrumento, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

H) Las acciones, metas, conceptos de gasto y montos establecidos en el presente proyecto, no constituyen una autorización o validación de "EL SECRETARIADO" en cuanto a los precios, calidad y características con las que sean adquiridos o contratados los bienes, infraestructura y/o servicios por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", siendo ésta la responsable de que en los procesos para la adquisición, arrendamiento o contratación de los mismos, se realicen las investigaciones de mercado correspondientes y se observen los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable.

I. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo: Fortalecer y consolidar a los Centros Estatales de Prevención y Participación Ciudadana e impulsar una política integral, sólida transversal, articulada, con participación

social, enfoque de derechos humanos y de género, que incida en los factores que generan la violencia y la delincuencia y contribuya a la seguridad pública y a construcción de la paz.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,998,632.00 | 0.00 | 3,998,632.00 | 3,998,632.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 1.13% | 1.13% |

II. ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Objetivo: Concentrar en un espacio físico los servicios interinstitucionales y especializados que faciliten el acceso a la justicia y brinden atención integral con perspectiva de género a las mujeres víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 230,840.00 | 0.00 | 230,840.00 | 929,500.00 | 0.00 | 929,500.00 | 1,160,340.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.07% | 0.26% | 0.33% |

III. PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Objetivos: establecer políticas generales y el conjunto de contenidos homologados para la profesionalización, contenidos temáticos y metodologías de enseñanza aprendizaje que consoliden la formación, actualización especialización y desarrollo profesional de los cuerpos de seguridad pública.

Promover que la totalidad del estado de fuerza de estados y municipios sean capacitados, evaluados y certificados en: formación inicial, competencias básicas, control y confianza y desempeño, así como reportar sus avances.

Garantizar la profesionalización, capacitación continua de los elementos e instructores de las instituciones de seguridad pública.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 13,490,665.00 | 647,200.00 | 14,137,865.00 | 475,000.00 | 0.00 | 475,000.00 | 14,612,865.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 4.01% | 0.13% | 4.14% |

IV. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

Objetivos: Garantizar que los cuerpos de seguridad pública se integren con elementos confiables, mediante la aplicación de la evaluación de control de confianza en los procesos de ingreso, promoción y permanencia.

Aplicar a través del Centro Estatal, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las instituciones de seguridad pública considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.

Asegurar que el Centro Estatal cuente con la capacidad de atención instalada, así como los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14,687,568.00 | 0.00 | 14,687,568.00 | 14,687,568.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 4.16% | 4.16% |

V. RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", el reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición y el reporte de disponibilidad de la red desglosado por sitio de la Red Nacional de Radiocomunicación.

Garantizar la cobertura y operación de la Red Nacional de Radiocomunicación para los municipios beneficiados por el Subsidio FORTASEG en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional de Radiocomunicación, los equipos de radiocomunicación que adquieran con dicho Subsidio.

- a) Llevar a cabo los trabajos de conexión de los sitios de repetición con conectividad IP, a la Red Nacional de Radiocomunicación.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 22,000,000.00 | 0.00 | 22,000,000.00 | 3,987,718.00 | 0.00 | 3,987,718.00 | 25,987,718.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 6.23% | 1.13% | 7.36% |

VI. SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,339,716.00 | 0.00 | 16,339,716.00 | 16,339,716.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 4.63% | 4.63% |

VII. FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Objetivo: Dotar de infraestructura y equipamiento necesarios a los elementos e instituciones de seguridad pública; así como fortalecer la infraestructura de las instancias de impartición de justicia para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c +f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 97,894,510.00 | 52,520,621.00 | 150,415,131.00 | 1,793,377.00 | 0.00 | 1,793,377.00 | 152,208,508.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 42.6% | 0.6% | 43.12% |

VIII. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Objetivos: Dotar de infraestructura y equipamiento necesario a los elementos e instituciones de seguridad pública, así como al sistema de Justicia Penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Dotar de equipamiento al personal de las instituciones de seguridad pública en los rubros de: Vestuario, protección personal, armamento, vehículos, cámaras, kit de iluminación, material de apoyo para procesamiento de indicios y elementos materiales probatorios entre otros atendiendo la necesidad de sus funciones.

Desarrollar la infraestructura para la operación de instituciones de seguridad pública del sistema de justicia penal, con acciones de construcción, mantenimiento, remodelación y conservación de espacios para el adecuado desempeño de sus funciones.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c +f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 39,041,000.00 | 0.00 | 39,041,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 39,041,000.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 11.06% | 0.00% | 11.06% |

IX. FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ESTATALES DE SUPERVISIÓN A MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO

Objetivo: Crear y/o fortalecer la Unidad Estatal de Supervisión a medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, con las condiciones técnicas, estructurales, organizacionales y operativas para la debida operación del Sistema de Justicia Penal.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c +f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 0.00% | 0.00% |

X. FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA

Objetivo: Crear y/o fortalecer el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; así como, a las unidades de atención temprana, con las condiciones técnicas, estructurales, organizacionales y operativas para la debida operación del Sistema de Justicia Penal.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c +f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 0.00% | 0.00% |

XI. MODELO NACIONAL DE POLICÍA EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PROCESAL

Objetivos: Unificar estructura y funcionamiento de la seguridad procesal en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la alineación de esfuerzos y recursos; así como, procesos y manuales, para incrementar y perfeccionar las capacidades de operación de la policía

procesal y con ello contribuir a la adecuada articulación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Fortalecer la policía de proximidad y resolución de problemas. articular la política criminal y abatir la impunidad con calidad, eficiencia y profesionalismo.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 0.00% | 0.00% |

XII. FORTALECIMIENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DE VÍCTIMAS

Objetivo: Contar con asesores jurídicos que conozcan el marco normativo del sistema de justicia penal en materia de víctimas, con habilidades de negociación en salidas alternas y de litigio en juicios orales en cada agencia del ministerio público, juzgado y sala en materia penal y en cada visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 0.00% | 0.00% |

XIII. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Objetivo: Fortalecer a las instituciones locales del Sistema con la infraestructura, el equipamiento y las tecnologías necesarias para garantizar la seguridad institucional, así como, generar las condiciones para promover la reinserción social.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 8,687,810.00 | 0.00 | 8,687,810.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,687,810.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 2.46% | 0.00% | 2.46% |

XIV. FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

Objetivo: Fortalecer a las instituciones locales del Sistema Penitenciario y de ejecución de medidas de adolescentes, con la infraestructura, el equipamiento y tecnologías necesarias para garantizar la seguridad institucional, así como generar las condiciones para promover la reinserción social.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 0.00% | 0.00% |

XV. ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

Objetivos: Fortalecer a las instituciones locales del Sistema Penitenciario, así como, generar las condiciones para promover la reinserción social.

Lograr la certificación de los establecimientos penitenciarios.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 0.00% | 0.00% |

XVI. DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS

Objetivo: Fortalecer la operación y funcionamiento de los Laboratorios de los Servicios Periciales y Médico Forenses de las Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia del país, así como, dotar de mayores herramientas al personal pericial a efecto de generar análisis y resultados científico - técnicos con estándares nacionales e internacionales, que robustezcan las investigaciones criminales y contribuyan al esclarecimiento de un hecho

delictivo, atendiendo a las necesidades en materia de procuración de justicia, así como a los retos que impone el Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio, bajo un marco irrestricto de respeto al debido proceso y a los derechos humanos.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 15,799,046.00 | 0.00 | 15,799,046.00 | 10,802,362.00 | 0.00 | 10,802,362.00 | 26,601,408.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 4.48% | 3.06% | 7.54% |

XVII. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)

Objetivos: Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información de calidad y utilidad para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar la operación de las instituciones de seguridad pública.

Registrar, acopiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" los datos, cifras y registros con que se alimentan las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, así como de incidencia delictiva a través de los medios y aplicativos establecidos, cumpliendo con los criterios de calidad de la información y plazos establecidos.

Seguir los criterios y disposiciones del Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" en materia de intercambio, registro, sistematización y consulta de la información de seguridad pública en las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, conectividad recursos humanos, usuarios, contraseñas, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación de las bases de datos, y homologación de sistemas de información. Lo anterior, para el adecuado suministro de las bases de datos que integran el Sistema Nacional de Información.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 2,143,804.00 | 0.00 | 2,143,804.00 | 6,293,630.00 | 0.00 | 6,293,630.00 | 8,437,434.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.61% | 1.78% | 2.39% |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 0.00% | 0.00% |

XX. SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS

Objetivos: Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, a nivel nacional para la prestación de los servicios de emergencia; así como el servicio de denuncia anónima través del número único armonizado a nivel nacional 089.

Ejercer los recursos destinados al programa observando lo establecido en la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/15.

Remitir dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la estadística generada al mes inmediato anterior del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 en los formatos establecidos por dicho Centro Nacional.

Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Radiocomunicación, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c+f |
|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c=(a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 1,289,068.00 | 0.00 | 1,289,068.00 | 9,685,735.00 | 0.00 | 9,685,735.00 | 10,974,803.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.37% | 2.74% | 3.11% |

XXI. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO

Objetivos: Homologar la infraestructura en las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro, dotándolas de un espacio de trabajo adecuado que les permita realizar sus funciones con eficiencia, con áreas de atención a las personas en situación de víctima.

Proporcionar equipamiento Institucional a las Unidades responsable de la Prevención y combate a delitos de alto impacto; así como, desarrollar infraestructura para su operación.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 5,591,200.00 | 0.00 | 5,591,200.00 | 4,116,387.00 | 0.00 | 4,116,387.00 | 9,707,587.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 1.58% | 1.17% | 2.75% |

XXII. MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA

Objetivo: Homologar la infraestructura en la que operan las unidades de policía cibernéticas y garantizar un espacio de trabajo adecuado que les permita realizar sus funciones con eficiencia, y a la vez garantice un espacio de atención de las personas en situación de víctima.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 2,595,738.00 | 0.00 | 2,595,738.00 | 235,074.00 | 0.00 | 235,074.00 | 2,830,812.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.74% | 0.07% | 0.81% |

XXIII. ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS

Objetivo: Dotar de infraestructura y equipamiento necesario a los elementos e instituciones de Búsqueda de Personas y sistema de justicia penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c + f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatad (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.00% | 0.00% | 0.00% |

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Objetivos: Conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos e impactos obtenidos y compararlos con los esperados, para valorar la pertinencia de las acciones y, en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

Dar cumplimiento a los Lineamientos Generales de Evaluación que emita la Dirección General de Planeación del "SECRETARIADO".

Inversión:

| Aportaciones Federales (FASP) | | | Aportaciones Estatales | | | Financiamiento Conjunto c +f |
|-------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|------------------------------------|
| Federal (a) | Municipal (b) | Subtotal c= (a+b) | Estatal (d) | Municipal (e) | Subtotal f=(d+e) | |
| 1,250,000.00 | 0.00 | 1,250,000.00 | 4,150,835.00 | 0.00 | 4,150,835.00 | 5,400,835.00 |

| % Federal | % Estatal | % Total |
|-----------|-----------|---------|
| 0.35% | 1.18% | 1.53% |

"EL SECRETARIADO", realizará el seguimiento a los compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de que se cumplan con cada una de las metas establecidas en el presente Anexo Técnico.

TRANSPARENCIA

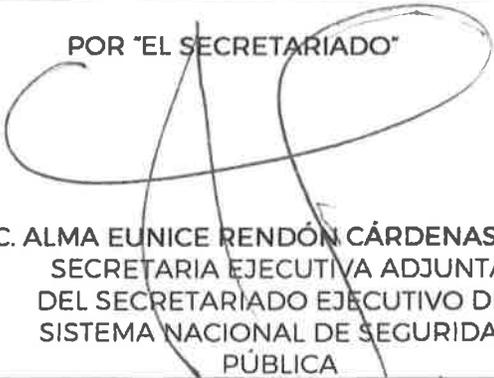
De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los Criterios Generales en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

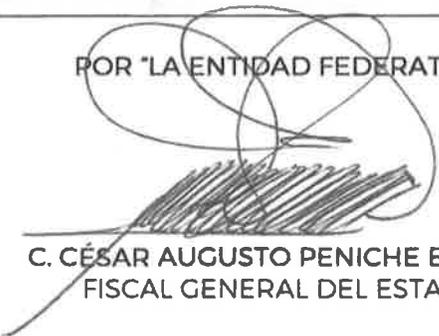
FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"



C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS
SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

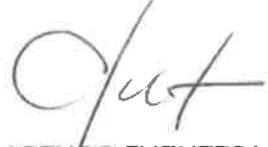
POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"



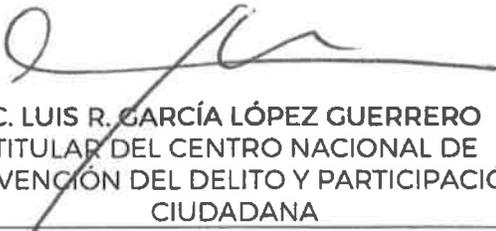
C. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



C. DAVID PÉREZ ESPARZA
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
INFORMACIÓN



C. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



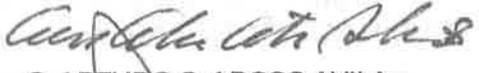
C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



C. MAURICIO IBARRA ROMO
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN



C. MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SEGUIMIENTO

| | |
|---|--|
|  C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN | |
|  C. ARTURO S. ARCOS AVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO | |
|  C. CARLOS PRADO BUTRÓN DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR | |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. CELEBRADO CON EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**GOBIERNO LOCAL
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-008-19 REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LABORATORIO DE INTELIGENCIA AVANZADA, UBICADO EN LA AV. VICENTE GUERRERO, APROXIMADAMENTE A 350 METROS AL PONIENTE DE LA AV. ANTONIO J. BERMÚDEZ, EN LA COORDENADA UTM (367747.00 M E, 3511276.00 M N) EN LA PARTE NOR-ORIENTE DEL PREDIO DEL "EX HIPÓDROMO", EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, PRIMERA ETAPA.

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las 10:00 horas del día **23 de Abril del año 2019**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, Unidad Administrativa, José María Morelos, Av. Abraham Lincoln #1320, Fraccionamiento Córdova Américas, Cd. Juárez, Chihuahua, funcionarios y empresas participantes de esta Licitación.

Acta que se levanta en apego a lo dispuesto por los Artículos 40 Fracción XII, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así como en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, de conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así mismo con fundamento en la Cláusula 3.5 de las Bases de Licitación.

OBJETO: Dejar constancia de la celebración de la Junta de Aclaraciones a las Bases de Licitación según el Concurso No. **SCOP-LPN-008-19**.

ASISTENTES:

POR PARTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO.

1. Lic. Pedro Escobedo Torres- **Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo.**
2. Lic. Mario Ulises Ramírez Alvillar- **Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.**

POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA:

1. Ing. Arturo Marrufo Meléndez- **Jefe de la Oficina de Construcción y Proyecto**

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES.

Cristian De la Rosa - **CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.**

Andrés Limón Lozano - **URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH**

Oscar Francisco Márquez Villegas - **GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

Leticia Favela Moreno – **COPROFUSA, S.A DE C.V.**

SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.

Presentó escrito para solicitar aclaración respecto de lo siguiente:

P1.- ¿Para el presente Concurso, son válidas las sub especialidades 121, 123 y 124, toda vez que en las Bases y Convocatoria se está solicitando la Clave General 120?

R1.- Para participar en el citado procedimiento de licitación serán requeridas las subespecialidades 121, 123, 124 y 131 únicamente, por lo que se tienen por eliminadas como requisito para participar las Claves Generales 120 y 130, toda vez que dichas especialidades al ser generales contienen conceptos que no corresponden a la necesidades de Gobierno del Estado en relación a la Obra por contratar. La presente modificación no constituye una sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, ni adición de otros distintos.

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH

No formularon preguntas.

GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

No formularon preguntas.

COPROFUSA, S.A DE C.V.

No formularon preguntas.

Así mismo, se hace constar una aclaración respecto de la descripción de la Partida de Techos, en el Concepto Clave VIII-2, la unidad aparece señalado como Kg., siendo la unidad correcta m2.

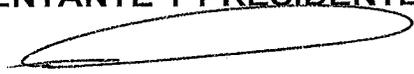
Se hace del conocimiento de los interesados que esta es la primera y última junta de aclaraciones que se celebrará en el presente concurso.

No existiendo nada más que hacer constar, se da por concluida la presente, siendo las 11:00 horas, del día de su formulación, firmando al margen y al calce para constancia y efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.

ASISTENTES

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

**JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO**

ASESOR



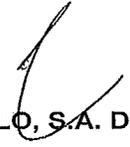
LIC. MARIO ULISES RAMIREZ ALVILLAR

**POR LA SUBSECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA
REPRESENTANTE**



ING. ARTURO MARRUFO MELÉNDEZ

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES

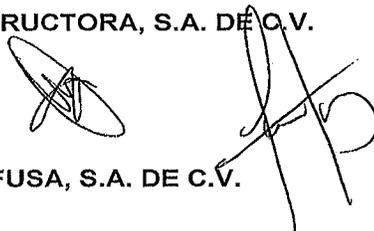


CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.



URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH

GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.



COPROFUSA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/031/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/031/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BARRENAS NUEVAS PARA USO DENTRO DEL PROGRAMA DE PERFORACIÓN DE POZOS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|---|----------|
| UNO | BARRENA TRICÓNICA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, INSERTO MEDIANO, MEDIDA DE 12 1/2" DE ORIGEN USA, NUEVA | 10 |
| DOS | CAMISAS DE ACERO DE ALTO RENDIMIENTO, ORIGEN USA, MEDIDA 5 1/2" X 8" | 16 |
| | CAMISAS DE ACERO DE ALTO RENDIMIENTO, ORIGEN USA, MEDIDA 5" X 6" | 2 |
| | VÁSTAGO CROMADO, ALEACIÓN ACERO TRATADO, MEDIDA 1 1/2" X 43", ORIGEN USA | 16 |
| | VÁSTAGO CROMADO, ALEACIÓN ACERO TRATADO, MEDIDA 1 1/2" X 51", ORIGEN USA | 4 |
| | VÁSTAGO CROMADO, ALEACIÓN ACERO TRATADO, MEDIDA 1" X 33", ORIGEN USA | 2 |
| | JUEGO DE 8 VÁLVULAS Y 8 ASIENTOS PARA BOMBA DE LODOS, MEDIDA 5 1/2" ORIGEN USA, ALEACIÓN DE ACERO FORJADO | 10 |

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|--|--|--|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE ABRIL AL 12 DE MAYO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx | \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. | EL DÍA 03 DE MAYO DE 2019, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. | | |

A) MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LA PARTIDA UNO CON EL C. MARIO ALBERTO CERVANTES ESPARZA, SUPERVISOR DE POZOS INFRAESTRUCTURA, EN LAS OFICINAS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA RURAL, UBICADAS EN BLVD. JUAN PABLO II S/N ENTRE CALLE 79ª Y 81ª COL. AEROPUERTO, C.P. 31380, EN UN HORARIO DE 12:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES HASTA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2019.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN EL TALLER DE INFRAESTRUCTURA RURAL UBICADO EN BLVD. JUAN PABLO II S/N ENTRE CALLE 79ª Y 81ª COL. AEROPUERTO, C.P. 31380. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE ABRIL DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

A V I S O

A LOS LICENCIATARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE VENDEN Y SUMINISTRAN BEBIDAS ALCÓHOLICAS

CON OBJETO DE PREVENIR LA ALTERACIÓN DEL ORDEN,
MORALIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y CON FUNDAMENTO EN
LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN IV DE LA LEY
DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBERÁN
SUSPENDER LA VENTA, Y/O SUMINISTRO DE DICHOS
PRODUCTOS EL DÍA MIÉRCOLES 01 DE MAYO DEL 2019, DE LAS
09:00 A LAS 13:00 HORAS, LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA
CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJO.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN



LIC. GENARO IGNACIO CASTRO VELÁZQUEZ



ESTADO DE CHIHUAHUA
PODER EJECUTIVO
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-013/2019-BIS

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-013/2019-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL HOSPITAL DE LA MUJER DE CIUDAD JUÁREZ.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | COSTO DE PARTICIPACIÓN |
|----------------------|---|---|---|
| ICHS-LP-013/2019-BIS | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2019. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2019. | \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD. |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|
| Única | Contratación del servicio de comedor para el Hospital de la Mujer de Ciudad Juárez. |

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de la presente licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del monto máximo a contratar.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **27 de abril de 2019 y el 08 de mayo de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **08 de mayo de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

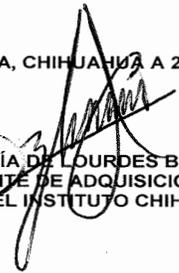
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá prestar los servicios a partir de la notificación del fallo respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019 en el Hospital de la Mujer de Ciudad Juárez. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE ABRIL DE 2019


 LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
 SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-014/2019-BIS

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-014/2019-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMAGENOLÓGIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | COSTO DE PARTICIPACIÓN |
|----------------------|---|---|--|
| ICHS-LP-014/2019-BIS | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2019. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2019. | \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD. |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|--|
| 1 | Adquisición de insumos de imagenología, tales como medios de contraste y sistema de transferencia. |
| 2 | Adquisición de insumos de imagenología y radiología, tales como gel conductor, sulfato de bario de alta densidad, entre otros. |

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de la presente licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del monto máximo a contratar.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **27 de abril de 2019 y el 08 de mayo de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.
Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **08 de mayo de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores .
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

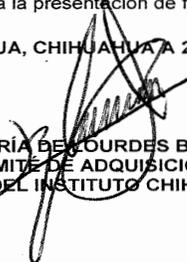
Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes a partir de la notificación del fallo respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019 en las Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud, cuyos domicilios se señalan en las bases de la presente licitación.. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE ABRIL DE 2019

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-015/2019-BIS

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-015/2019-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN A GAS ÓXIDO DE ETILENO CON EQUIPOS EN COMODATO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | COSTO DE PARTICIPACIÓN |
|----------------------|---|---|--|
| ICHS-LP-015/2019-BIS | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2019. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2019. | \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD. |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|--|
| Única | Adquisición de insumos de esterilización a gas óxido de etileno con equipos en comodato. |

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de la presente licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del monto máximo a contratar.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **27 de abril de 2019 y el 08 de mayo de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **08 de mayo de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá prestar los servicios a partir de la notificación del fallo respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019 en diversas Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud, cuyos domicilios se señalan en las bases de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE ABRIL DE 2019

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA SUCRITA, LIC. LUCILA MARGARITA MURGUÍA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES I Y XVI DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, FUE APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO EN SU I SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2019 Y ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., 11 DE ABRIL DE 2019.



**LIC. LUCILA MARGARITA MURGUÍA CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL**



**JUNTA DE ASISTENCIA
SOCIAL PRIVADA
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de fecha de expedición 17 de enero de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 20 del día sábado 9 de marzo de ese mismo año, se crearon las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que a fin de facilitar los medios para una mejor aplicación de dichas reglas y un óptimo procedimiento de regulación del trámite al que deberán sujetarse las distintas organizaciones de la sociedad civil que solicitan el otorgamiento de apoyos económicos cuyo destino sea cubrir el gasto operativo de acuerdo a la convocatoria que la Junta de Asistencia Social Privada emita en su momento, para lo cual resulta necesario previo a ello, llevar a cabo una adecuación al contenido de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Programa Fortalecimiento a

Organizaciones de la Sociedad Civil emitidas y publicadas en los términos señalados anteriormente.

Que dicho ajuste y adecuación a las reglas referidas, resulta necesario específicamente en lo relativo a la clasificación y rango en cuanto al monto de los apoyos que para su distribución en favor de las organizaciones de la sociedad civil se indican como parte del contenido de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, es indispensable modificarlos a efecto de ampliar los apoyos a mayor número de organizaciones que resulten beneficiadas, generando con ello, un contexto de equidad al incluir a aquellas que tienen un gasto operativo más bajo que otras, asignando para ello un monto de apoyo por \$25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100), las que se ubiquen dentro de un rango de gasto operativo anual de \$999,999.99 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) a \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y de \$49,999.99 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) o menos, respectivamente.

Con base en lo expuesto, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- Se modifica el Acuerdo de fecha de expedición 17 de enero de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 20 del día sábado 9 de marzo de ese mismo año, mediante el cual se crearon las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, específicamente en el numeral 3.4.2 referido al Monto de los Apoyos, para quedar redactado de la siguiente manera:

3.4.2 Monto de los Apoyos

El apoyo económico se otorgará en base a la puntuación acumulada en el cumplimiento de cada uno de los requisitos de la Convocatoria aprobados por el Comité Dictaminador.

Para definir el monto al cual la OSC podrá acceder, se tomará en cuenta la congruencia entre los Estados Financieros 2018 presentados y el Gasto Operativo Anual 2018 registrado en la sección Administración Financiera de la solicitud.

Aquellas OSC dentro de cada bolsa que obtengan la mayor puntuación, serán acreedoras al recurso correspondiente hasta agotar el monto asignado a la misma.

En el caso que una de las bolsas no se asigne en su totalidad, la cantidad remanente pasará a sumarse a la bolsa inmediata inferior y si aun así resultase un remanente, este se asignará para el fortalecimiento institucional de las OSC.

La bolsa autorizada para este programa es de \$7'500,000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual será distribuida de la siguiente manera:

- **\$3'300,000 (tres millones trescientos mil pesos)** entre las OSC con un gasto operativo anual de \$1'500,000 (un millón quinientos mil pesos) en adelante, con una aportación a su gasto operativo anual de **\$100,000 (cien mil pesos)** en una sola exhibición,
- **\$1'500,000 (un millón quinientos mil pesos)** entre las OSC con un gasto operativo anual de \$1'499,999.99 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 MN) a \$1'000,000 (un millón de pesos) con una aportación a su gasto operativo anual de **\$50,000 (cincuenta mil pesos)** en una sola exhibición,
- **\$2'450,000 pesos (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos)** entre las OSC con un gasto operativo anual de \$999,999.99 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 MN) a \$50,000 (cincuenta mil pesos) con una aportación a su gasto operativo anual de **\$25,000 (veinticinco mil pesos)** en una sola exhibición y
- **\$50,000 (cincuenta mil pesos)** entre las OSC con un gasto operativo anual de \$49,999.99 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 MN) o menos con una aportación a su gasto operativo anual de **\$10,000 (diez mil pesos)** en una sola exhibición.
- **\$200,000 (doscientos mil pesos)** para el fortalecimiento institucional de las OSC según definido por el Comité de Dictaminación.

TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Cd. Juárez, Chihuahua a los 11 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA NUMERO 002/2019

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, 38 y 40, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos propios según oficios de aprobación presupuestal No. D.F. 061/2019 de fecha 12 de Febrero de 2019, D.F. 093/2019 de fecha 04 de Marzo de 2019, emitidos por la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, oficios 2019-2K00719-A-2640 de fecha 20 de Marzo de 2019, 2019-2K00719-A-2641 de fecha 20 de Marzo de 2019, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

| Número de licitación | Nombre de la obra | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Apertura de proposiciones | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|----------------------|--|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|---------------------|----------------------------|
| 020-2019-LP-JMAS-PP | Construcción de la conducción de 20" de diám. de agua tratada en Ave. Agustín Melgar entre H. Colegio Millar y Calzada General Anaya y construcción de la conducción de 20" de diám. de agua tratada en C. Ahuehueté entre Gabino Barrera y Ave. Universidad y C. Gabino Barrera entre C. Ahuehueté y C. Juan Dozol. | 07 de Mayo de 2019 a las 15:30 horas. | 06 de Mayo de 2019 a las 09:00 horas. | 14 de Mayo de 2019 a las 09:00 horas. | 24 de Mayo de 2019. | 90 días naturales. | \$1,400,000.00 |
| 021-2019-LP-JMAS-PP | Construcción de estación de bombeo de agua tratada Atelec No. 2 | 09 de Mayo de 2019 a las 15:30 horas. | 06 de Mayo de 2019 a las 11:00 horas. | 14 de Mayo de 2019 a las 11:00 horas. | 24 de Mayo de 2019. | 240 días naturales. | \$4,250,000.00 |

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes mencionadas, se establece que se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento), para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A. Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos en las siguientes especialidades con número:

a. 123 y 151 para los interesados en participar en la licitación número 020-2019-LP-JMAS-PP

b. 123, 131, 134, 151, 155, 231, 233, 234, 313 para los interesados en participar en la licitación número 021-2019-LP-JMAS-PP

2. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.

3. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B. Entrega de documentos:

1. Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición, mismas que estarán disponibles en el Departamento de Supervisión y Construcción de la convocante, ubicado en calle Julián Carrillo no. 500, colonia Centro, C.P. 31000 de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

2. Cualquier interesado en participar en las licitaciones públicas que se indican en la presente convocatoria, deberá adquirir previamente la constancia por concepto de costo de participación, que será entregada por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua en el domicilio de la convocante señalado en el párrafo anterior, en horarios de 09:00 am a 03:30 pm, de lunes a viernes.

3. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido la constancia emitida por la convocante por concepto de costo de participación hasta la fecha límite indicada.

C. Presentación de proposiciones y fallo:

1. La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Julián Carrillo no. 500, col. Centro, en Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2. La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación.

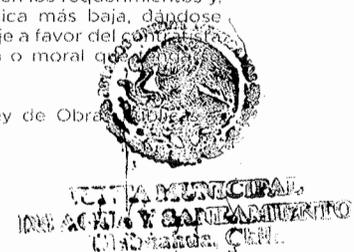
3. La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga domicilio fiscal en el estado de Chihuahua.

4. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

5. Las inconformidades procederán en los términos del título noveno, capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE ABRIL DE 2019

LIC. ROBERTO LARA ROCHA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 38 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2019-FISM-A-004 DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO 2019 EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | TRABAJOS A EJECUTAR | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS TÉCNICA Y ECONÓMICA | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN | CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO |
|-------------------------|---|--|--------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|--|-----------------------------------|
| PMB-2019-FISM-A-004-002 | CONSTRUCCIÓN DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LOS AMOLES | 1. TRAZO Y NIVELACIÓN DE ESTRUCTURAS, INSTALACION DE POSTES, ESTRUCTURAS, CABLES, SUBESTACION MONOFÁSICA, BAJANTE A TIERRA, REPARACIONES Y ACOMETIDAS, ENTREGA A C.F.E Y TRAMITE SEMARNAT. | 9 DE MAYO DEL 2019 A LAS 15:00 HORAS | 3 DE MAYO DEL 2019 A LAS 9:00 HORAS | 6 DE MAYO DEL 2019 A LAS 9:00 HORAS | 14 DE MAYO DEL 2019 A LAS 15:00 HORAS | 20 DE MAYO DEL 2019 AL 23 DE AGOSTO DEL 2019 | \$10,000,000.00 |

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 230 G' Y 312 Se'
- EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
- DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2019 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO C. JUAREZ 13 COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA LOCALIDAD DE LOS AMOLES, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN CITA EN DOMICILIO C. JUAREZ 13, COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, MPIO. DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIH. A 27 DE ABRIL DEL 2019.



[Signature]
ARQ. ISRAEL VARELA ORDOÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES
I.C.M. L.P. 02/19 BIS, I.C.M. L.P. 03/19 BIS, I.C.M. L.P. 04/19 BIS Y I.C.M. L.P. 05/19 BIS.**

EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS DE MANERA PRESENCIAL:

- I.C.M. L.P. 02/19 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE OFICINA; Y/O
- I.C.M. L.P. 03/19 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO ; Y/O
- I.C.M. L.P. 04/19 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES ;Y/O
- I.C.M. L.P. 05/19 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA 1200 M² EN CALIENTE (PAPEL MINERALIZADO)

| No. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. |
|-----------------------|--|--|
| I.C.M. L.P. 02/19 BIS | EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA LUNES 6 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS | EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA,, EL DÍA VIERNES 10 DE MAYO DEL 2019, A LAS 11:00 HORAS. |
| I.C.M. L.P. 03/19 BIS | EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA LUNES 6 DE MAYO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS | EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA VIERNES 10 DE MAYO DEL 2019, A LAS 12:00 HORAS. |
| I.C.M. L.P. 04/19 BIS | EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA LUNES 6 DE MAYO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS | EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA VIERNES 10 DE MAYO DEL 2019, A LAS 13:00 HORAS. |
| I.C.M. L.P. 05/19 BIS | EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA LUNES 6 DE MAYO DE 2019, A LAS 14:00 HORAS | EN LA SALA DE JUNTAS DEL TEATRO MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE OJINAGA NO. 106 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA VIERNES 10 DE MAYO DEL 2019, A LAS 14:00 HORAS. |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES:

| No. DE LICITACIÓN | PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES |
|-----------------------|---------|--|
| I.C.M. L.P. 02/19 BIS | ÚNICA | <ul style="list-style-type: none"> – 6 CAJAS DE PAPEL BOND PREMIUM TAMAÑO CARTA DE 75G/M 2 CON 10 PAQUETES C/U 5000 HOJAS TOTAL POR CAJA – 2 CAJAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO DE 75G/M 2 CON 10 PAQUETES C/U 5000 HOJAS TOTAL POR CAJA – 6 CAJAS PLUMA COLOR AZUL 12 PIEZAS C/U – 5 LÁPIZ ADHESIVO DE 40GR |
| I.C.M. L.P. 03/19 BIS | ÚNICA | <ul style="list-style-type: none"> – 150 LÁMPARAS DE TECHO TUBO TRANSPARENTE LED LUZ BLANCA ULTRA BRILLANTE DE 1.20M 18W T8 DE ALUMINIO CON ACCESORIOS – 35 REFLECTORES PARA INTEMPERIE CON POTENCIA EQUIVALENTE A 1500W – 100 FOCOS AHORRADORES DE LED LUZ BLANCA DE 9W |
| I.C.M. L.P. 04/19 BIS | ÚNICA | <ul style="list-style-type: none"> – 5 JUEGOS DE DESARMADORES EN ORGANIZADOR DE PLÁSTICO – 2 CAUTINES INDUSTRIAL TIPO LÁPIZ 100W – 2 BASES PARA CAUTÍN TIPO LÁPIZ – 5 MECHEROS PARA TANQUE DE GAS PROPANO – 20 TANQUES DE GAS PROPANO AZUL 400GR – 2 ROTOMARTILLOS DE 1/2" Y 700W – 2 MARROS 10 LBS – 2 MARROS 4 LBS – 5 MARTILLOS BOLA PULIDO 16OZ – 1 ESTACIÓN DE TRABAJO DE 3 GABINETES – 5 BROCAS MULTICONSTRUCCION 3/8" X 10"; – 5 BROCAS MULTICONSTRUCCION 1/2" X 10"; |

| | | |
|-------------------|-------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> → 2 DISCO DIAMANTE 14"; → 2 KIT DE TORNILLOS DE 675 PIEZAS → 1 COMPRESOR DE AIRE PORTÁTIL HORIZONTAL 13 GAL → 1 ESMERILADORA 9IN 2000W → 10 DISCOS CONTINUOS PARA CORTE DE CERÁMICA EN GENERAL |
| I.C.M. L.P. 05/19 | ÚNICA | MATERIAL E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA 1200 M ² EN CALIENTE (PAPEL MINERALIZADO) |

LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA Y CONCEPTOS SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS I.C.M. L.P. 02/19 BIS Y/O I.C.M. L.P. 03/19 BIS Y/O I.C.M. L.P. 04/19 BIS Y/O I.C.M. L.P. 05/19 BIS.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo 1.
2. Original y/o copia certificada y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
3. Original y/o copia del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes actualizado donde se establezcan las obligaciones fiscales.
4. Original y/o copia certificada y/o copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2018, firmado por el Contador Público que lo emitió.
 - DE LAS LICITACIONES I.C.M. L.P. 02/19 BIS Y/O I.C.M. L.P. 03/19 BIS Y/O I.C.M. L.P. 04/19 BIS: donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
 - DE LA LICITACIÓN I.C.M. L.P. 05/19 BIS: donde acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
5. Copia de la cedula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros.
6. Original y/o copia certificada de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2018.
7. Original y/o copia certificada y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de diciembre 2018, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
8. Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva.
9. Original o copia del formato de solicitud de registro en el padrón de proveedores del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, el cual podrá realizarse por el participante al momento de la adjudicación.
10. Manifestación escrita de que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado. (Anexo 2).
11. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación. (Anexo 3).
12. Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases, debidamente firmado (Anexo 4).
13. Currículum que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación.
14. Copia simple de Finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa en igual o similar magnitud. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2016, 2017, 2018 y 2019. (En caso de presentar copias simples de los contratos estas deberán presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico).

C) DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

1. Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), lo equivalente a \$2,957.15 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) que es el costo de participación y pago de las mismas, según en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante el Departamento Jurídico del Instituto de Cultura del Municipio, ubicado en la calle Valentín Gómez Farías, Numero . 212 de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, el cual será requisito para participar en la licitación respectiva. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Las bases podrán adquirirse a partir de la publicación de la convocatoria en un horario de 9:00 a las 14:00 horas y hasta 24 horas antes de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación correspondiente.

D) REQUISITOS GENERALES:

1. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Será requisito que las y los licitantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que podrá resultar un licitante ganador.
 4. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
 5. El Comité con base en la evaluación de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.
- F) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:**
1. Para el contrato derivado de las licitaciones públicas I.C.M. L.P. 02/19 BIS y/o I.C.M. L.P. 03/19 BIS y/o I.C.M. L.P. 04/19 BIS no se otorgará anticipo alguno.
 2. Para el contrato derivado de la licitación pública I.C.M. L.P. 05/19 BIS se otorgará anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total.
- G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:**
1. El licitante que resulte ganador, deberá entregar los bienes en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.
 2. Del pago derivado de las licitaciones públicas I.C.M. L.P. 02/19 BIS y/o I.C.M. L.P. 03/19 BIS y/o I.C.M. L.P. 04/19 BIS: se realizará en moneda nacional y se hará posterior a la entrega total de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes 10 hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva en el domicilio de la convocante.
 3. Del pago derivado de las licitación pública I.C.M. L.P. 05/19 BIS: El pago se realizará en moneda nacional y se hará con un anticipo del 50 % y el 50% del precio será posterior a la entrega y aplicación de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ IVÁN CRUZ ESTRADA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FECHA DE PUBLICACIÓN 27 DE ABRIL DEL 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORONADO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, vigente a partir del 1º de enero del 2019, El Municipio de Coronado, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con oficio de aprobación No.2019-2k06419-A-2500, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana 2019.

| NOMBRE DE LA OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | VISITA A LA OBRA | FECHA LÍMITE ADQUIRIR BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|---|--|---|-------------------------------------|--|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CONTINUACION DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE CORONADO | 02 DE MAYO DEL 2019 A LAS 10:30 HRS, MISMO LUGAR DE VISITA DE OBRA | 02 DE MAYO DEL 2019 A LAS 09:30 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE CORONADO, CHIH., EN CALLE CORONADO, COL. CENTRO, CORONADO, CHIH. | 08 DE MAYO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS | 13 DE MAYO DEL 2019 A LAS 9:30 HRS EN MISMO LUGAR DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES. | 20 DE MAYO DEL 2019 | 90 DÍAS NATURALES | 500,000.00 |

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LO-21400204-01-2019**, se otorgará el 30% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple de la constancia de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atrasos.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Coronado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la **Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Coronado, Col Centro, Coronado, Chih, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.**

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará se efectuará en las fechas, horas y lugar indicados, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

- 1).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 2).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Coronado, Chih.

Coronado, Chih, A 27 de Abril de 2019.

Administración 2019-2021

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONADO.

C. REFUGIO SOTO TERRAZAS.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, vigente a partir del 1º de enero del 2019, El Municipio de Coronado, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con oficio de aprobación No.2019-2k06419-A-2762, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana 2019.

| NOMBRE DE LA OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | VISITA A LA OBRA | FECHA LIMITE ADQUIRIR BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|--|--|---|-------------------------------------|---|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CONTINUACION DE LA AVE. ZARAGOZA | 02 DE MAYO DEL 2019 A LAS 11:30 HRS, MISMO LUGAR DE VISITA DE OBRA | 02 DE MAYO DEL 2019 A LAS 09:30 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE CORONADO, CHIH., EN CALLE CORONADO, COL. CENTRO, CORONADO, CHIH. | 08 DE MAYO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS | 13 DE MAYO DEL 2019 A LAS 10:30 HRS EN MISMO LUGAR DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES. | 20 DE MAYO DEL 2019 | 90 DÍAS NATURALES | 500,000.00 |

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LO-21400206-02-2019**, se otorgará el 30% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple de la constancia de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atrasos.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Coronado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la **Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Coronado, Col Centro, Coronado, Chih, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.**

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas, horas y lugar indicados, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

- 1).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 2).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONADO.

Coronado, Chih.

Coronado, Chih, A 27 de Abril de 2019.

Administración 2019-2021

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONADO.

C. REFUGIO SOTO TERRAZAS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N10/2019
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N10/2019

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 48, 51, 53, 54, 55, 56, 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N10/2019, relativa a la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades, consistente en mano de obra y refacciones para el parque vehicular de esta cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chih., para el periodo del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2019 a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2019, requerido por el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del municipio de Cuauhtémoc, Chih., y que a continuación se describe:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN GENERAL VEHÍCULOS A DIESEL | MONTOS A CONTRATAR | |
|---------|---|--------------------|--------------|
| | | MÍNIMO | MÁXIMO |
| 1 | SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE AFINACION MAYOR (de acuerdo al anexo 01) | \$340,000.00 | \$688,846.25 |
| 2 | SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE AFINACION MENOR (de acuerdo al anexo 01) | \$150,000.00 | \$302,533.05 |
| 3 | SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE SISTEMA DE FRENOS (de acuerdo al anexo 01) | \$65,000.00 | \$129,310.34 |
| 4 | SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE SUSPENSION Y DIRECCION (de acuerdo al anexo 01) | \$105,000.00 | \$215,517.24 |
| 5 | SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE TRANSMISION AUTOMATICA (de acuerdo al anexo 01) | \$80,000.00 | \$174,000.00 |
| 6 | SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE TRANSMISION ESTANDAR (de acuerdo al anexo 01) | \$150,000.00 | \$300,000.00 |
| 7 | SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE DIFERENCIAL (de acuerdo al anexo 01) | \$235,000.00 | \$474,137.93 |
| 8 | SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE SISTEMA ELECTRICO. (de acuerdo a los anexos 01, 02 y 03) | \$130,000.00 | \$258,620.69 |
| 9 | SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE REPARACION DE MOTOR (de acuerdo a los anexos del 01 al 20) | \$365,000.00 | \$732,758.62 |
| 10 | SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE MEDIA REPARACION DE MOTOR (de acuerdo a los anexos del 01 al 20) | \$175,000.00 | \$357,897.45 |
| 11 | SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE PARTES DE MOTOR (de acuerdo a los anexos del 01 al 20) | \$225,000.00 | \$472,719.83 |
| 12 | SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE MUELLES Y MOFLES (de acuerdo al anexo 01) | \$60,000.00 | \$122,107.76 |
| 13 | SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE SISTEMA DE EMBRAGUE (de acuerdo al anexo 01) | \$110,000.00 | \$215,517.24 |

| Bases | Costo de participación | Junta de Aclaración de las Bases |
|--|--|---|
| Durante los días hábiles del 27 de abril al 08 de mayo de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas. | \$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables. | Viernes 3 de mayo de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. |
| Acto de Presentación y Apertura de Propuestas | | |
| El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día Jueves 09 de mayo de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. | | |

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente al pago del costo de participación durante el plazo contado a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día previo a la apertura de propuestas, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El costo de participación de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades, consistente en mano de obra y refacciones para el parque vehicular de esta cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chih., esto a partir del 22 de mayo y hasta el día 31 de diciembre 2019.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al prestador el pago de los servicios prestados de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emita el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 27 de abril de 2019

Anel Y. Pérez del
L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 003

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato(s) de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y del Programa de Inversión Normal Estatal del ejercicio presupuestal 2019. Reducción de plazos con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

| Número de concurso | Descripción de la obra | Lugar, fecha y hora de la visita a la obra | Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria | Fecha límite para adquirir las bases | Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas | Fecha estimada del inicio y término de la obra | Capital contable mínimo |
|--------------------|--|---|---|---|---|---|-------------------------|
| LP-PMG-08/2019 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE BASIGOCHI, MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIH. | Martes 7 de Mayo del 2019 a las 8:00 hrs. en la localidad de Basigochi del Municipio de Guachochi | Martes 7 de Mayo del 2019 a las 17:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi | Miércoles 8 de Mayo del 2019 a las 15:00 hrs. | Sábado 11 de Mayo del 2019 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guachochi | Del 15 de Mayo al 15 de Septiembre de 2019. Plazo de 123 días naturales | \$3,400,000.00 |
| LP-PMG-09/2019 | PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LEÓN RUIZ EN LA COLONIA EL SALTO, MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIH. | Martes 7 de Mayo del 2019 a las 16:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi | Martes 7 de Mayo del 2019 a las 18:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi | Miércoles 8 de Mayo del 2019 a las 15:00 hrs. | Sábado 11 de Mayo del 2019 a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guachochi | Del 15 de Mayo al 15 de Septiembre de 2019. Plazo de 123 días naturales | \$2,600,000.00 |

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guachochi el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 8 de Mayo del 2019, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 27 de Abril del 2019.

LIC. HUGO AGUIRRE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUACHOCHI
Rubrica
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Ayuntamiento 2018-2021
Guachochi, Chih.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 002/2019**

El Municipio de Guerrero, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana del ejercicio presupuestal 2019.

| Número de concurso | Descripción de la obra | Lugar, fecha y hora de la visita a la obra | Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria | Fecha límite para adquirir las bases | Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas | Fecha estimada del inicio y termino de la obra | Capital contable mínimo |
|--------------------|--|---|---|--|---|---|-------------------------|
| 23100867 | Pavimentación de la calle 6A en la localidad de Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, Chih. | Lunes 6 do Mayo del 2019 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero | Luncs 6 dc Mayo del 2019 a las 12:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero | Viernes 10 de Mayo del 2019 a las 15:00 hrs. | Lunes 13 de Mayo del 2019 a las 18:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guerrero | Del 16 de Mayo al 15 de Septiembre de 2019. Plazo de 123 días naturales | \$2,000,000.00 |

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guerrero el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guerrero, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 10 de Mayo del 2019, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guerrero in sito Calle Allende y Dr. Brondo S/N en Guerrero, Chih., Col. Centro, Código Postal 31680, teléfono 6355860262 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guerrero, Chih. a 27 de Abril del 2019.

ING. CARLOS COMADURÁN AMAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIHUAHUA
Rubrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 566-0262

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 37, 38 Y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Fondo para la infraestructura social municipal Ramo 33 2019.

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | VISITA A LA OBRA | FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|--|--|---|---|--|--------------------------|--------------------|
| DOPM-LP-FISM-24683-19 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTO LA FORTUNA | 03 DE MAYO DEL 2019 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL) | 03 DE MAYO DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL. | 10 DE MAYO DEL 2019, HASTA LAS 14:00 HRS. | 13 DE MAYO DEL 2019. A LAS 10:00 HORAS | 17 DE MAYO DEL 2019 | 120 DIAS |

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-FISM-24683-19, **no se otorgará anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 232 REDES DE DISTRIBUCION, Y/O 312 INSTALACIONES ELECTRICAS**

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y Francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 27 DE ABRIL DEL 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL.

C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLAN

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 37, 38 Y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Fondo para la infraestructura social municipal Ramo 33 2019.

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | VISITA A LA OBRA | FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|-----------------------|---|--|---|---|--|--------------------------|--------------------|
| DOPM-LP-FISM-24684-19 | CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN FRACCIONAMIENTO LA FORTUNA | 03 DE MAYO DEL 2019 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL) | 03 DE MAYO DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL. | 10 DE MAYO DEL 2019, HASTA LAS 14:00 HRS. | 13 DE MAYO DEL 2019. A LAS 10:00 HORAS | 17 DE MAYO DEL 2019 | 120 DIAS |

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-FISM-24684-19, **no se otorgará anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 232 REDES DE DISTRIBUCION, Y/O 312 INSTALACIONES ELECTRICAS**

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 27 DE ABRIL DEL 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL.

C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJOTITÁN

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, vigente a partir del 1º de enero del 2019, El Municipio de Huejotitán, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con oficio de aprobación No.2019-2k06419-A-2763, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana 2019.

| NOMBRE DE LA OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | VISITA A LA OBRA | FECHA LIMITE DE ADQUIRIR LAS BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|--|--|--|-------------------------------------|--|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CUAUHTEMOC, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUEJOTITAN | 02 DE MAYO DEL 2019 A LAS 10:30 HRS, MISMO LUGAR DE VISITA DE OBRA | 02 DE MAYO DEL 2019 A LAS 09:30 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE HUEJOTITAN, CHIH., EN CALLE INDEPENDENCIA SN, HUEJOTITAN, CHIH. CP33540 | 08 DE MAYO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS | 13 DE MAYO DEL 2019 A LAS 9:30 HRS EN MISMO LUGAR DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES. | 20 DE MAYO DEL 2019 | 90 DÍAS NATURALES | 500,000.00 |

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LP-02-23300165-2019**, se otorgará el 30% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple de la constancia de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atrasos.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Huejotitán, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la **Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Independencia SN, Col Centro, Huejotitan, Chih, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.**

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará se efectuará en las fechas, horas y lugar indicados, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

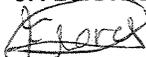
- 1).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 2).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Huejotitán, Chih, A 27 de Abril de 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJOTITAN.

C. FLORA RUIZ CORRAL.




PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUEJOTITÁN, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, vigente a partir del 1º de enero del 2019, El Municipio de Matamoros, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con oficio de aprobación No.2019-2k06419-A-2766, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana 2019.

| NOMBRE DE LA OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | VISITA A LA OBRA | FECHA LÍMITE ADQUIRIR BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|--|--|--|-------------------------------------|---|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE TAMAULIPAS | 02 DE MAYO DEL 2019 A LAS 11:30 HRS, MISMO LUGAR DE VISITA DE OBRA | 02 DE MAYO DEL 2019 A LAS 09:30 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE MATAMOROS, CHIH., EN CALLE DURAZNOS NO.1, COL. CENTRO, MATAMOROS, CHIH. | 08 DE MAYO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS | 13 DE MAYO DEL 2019 A LAS 10:30 HRS EN MISMO LUGAR DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES. | 20 DE MAYO DEL 2019 | 90 DÍAS NATURALES | 500,000.00 |

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LO-MAT-24400241-2019**, se otorgará el 30% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple de la constancia de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atrasos.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Matamoros, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la **Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Druraznos No.1, Col Centro, Matamoros, Chih, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.**

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará se efectuará en las fechas, horas y lugar indicados, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

- 1).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 2).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Matamoros, Chih, A 27 de Abril de 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS.

C. MARIA DE LOS ANGELES GAUCIN SALAS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATAMOROS, CHIH.
ADMN. 2018-2021

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, vigente a partir del 1º denero del 2019, El Municipio de Matamoros, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con oficio de aprobación No.2019-2k06419-A-2849, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana 2019.

| NOMBRE DE LA OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | VISITA A LA OBRA | FECHA LÍMITE DE BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|---|--|--|-------------------------------------|--|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE DURAZNO, ENTRE LA CALLE PRIMERO DE MAYO Y CALLE OLIMPIA | 06 DE MAYO DEL 2019 A LAS 10:30 HRS, MISMO LUGAR DE VISITA DE OBRA | 06 DE MAYO DEL 2019 A LAS 09:30 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE MATAMOROS, CHIH., EN CALLE DURAZNOS NO.1, COL. CENTRO, MATAMOROS, CHIH. | 08 DE MAYO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS | 13 DE MAYO DEL 2019 A LAS 9:30 HRS EN MISMO LUGAR DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES. | 20 DE MAYO DEL 2019 | 90 DÍAS NATURALES | 500,000.00 |

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitacion **LO-MAT-24400242-2019**, se otorgará el 30% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple de la constancia de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atrasos.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Matamoros, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la **Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Druraznos No.1, Col Centro, Matamoros, Chih, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.**

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará se efectuará en las fechas, horas y lugar indicados, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

- 1).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 2).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Matamoros, Chih, A 27 de Abril de 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GAUCÍN SALAS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATAMOROS, CHIH.
ADMN. 2018-2021

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1540/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora BBVA BANCOMER S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. MARCO ANTONIO GALICIA PEREZ, obra el siguiente acuerdo:-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, y con la personalidad que tiene reconocida en autos se le tiene dándose por notificado del auto que antecede y de la recepción del presente juicio en este Juzgado para su prosecución y conclusión correspondiente como así fue ordenado en dicho acuerdo, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$668,266.58 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS con TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

NOTIFICOSE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Calzada del Rio numero 10,055, interior 12, Condominio El Paraíso, Unidad habitacional numero 12, de esta Ciudad, con superficie de 166.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 20 folio 20 del Libro 3151 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$445,511.05 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 05/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 3 de Abril del año 2019
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARCO ANTONIO GALICIA PEREZ

-0-

406-34-36

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 371/18, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM, promovido por LORENA CHACÓN HERRERA, a fin de que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva de cinco lotes de terreno rústico, ubicados en Cocomóachi, Municipio de Temósachi, Distrito Guerrero, Estado de Chihuahua, los que se identifican como sigue: Lote con una superficie de 13-17-22 hectáreas, con los siguientes:-

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1.

Lote con una superficie de 7-00-54 hectáreas, con los siguientes:-

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, and 6-1.

Lote con una superficie de 6-44-00 hectáreas, con los siguientes:-

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Contains data for lots 1-2 through 14-1.

Lote con una superficie de 4-00-00 hectáreas, con los siguientes:-

Table with 3 columns: RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for Norte, Sur, Este, and Oeste directions.

Lote con una superficie de 2-37-77 hectáreas, con los siguientes:-

Table with 3 columns: RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Contains data for Norte, Sur, Este, and Oeste directions.

- - - Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; se solicitó el TESTIMONIAL de tres personas de arraigo al igual la INSPECCIÓN JUDICIAL, mismas que deberán desahogarse con citación de los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. GUERRERO, CHIH., A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.



LORENA CHACON HERRERA

-0-

427-34-36-38

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

En el expediente número 02/2018, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, promovido por LAURA BELEM MEDINA BUSTILLOS existe un auto que a la letra señala:

Cd. Ojinaga, Chihuahua, a 25 de febrero del 2019

Agréguese a sus autos el escrito signado por la C. Laura Belem Medina Bustillos, recibido en este tribunal el día diez de enero del año dos mil diecinueve, como lo solicita, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal de la demandada Ana Gabriela Medina Rodarte, emplácese a juicio por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; haciéndole saber que la C. Laura Belem Medina Bustillos, le está demandando el Procedimiento Administrativo la nulidad del título de propiedad expedido por este H. Ayuntamiento el día primero de septiembre del año dos mil ocho, respecto al lote de terreno urbano ubicado en la manzana K número 133 lote sin número fracción D, dentro del fundo legal de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el cual tiene una superficie total de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), con numero de titulo de propiedad 13123 el cual quedo inscrito bajo el numero 62 a folios 62 del libro 221 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Manuel Ojinaga. Por otra parte se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Ayuntamiento y que tiene un término de cinco días hábiles para oponerse a las pretensiones del actor, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones en esta cabecera municipal, ofrecer las pruebas, citar los hechos y fundamentos de derecho en que se apoye. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195 fracciones I y II, 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el 306 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente al procedimiento administrativo.

Notifíquese:

Así lo acordó y firma el Licenciado Hury Onam Muñoz Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua. DOY FE”

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

Cd. Ojinaga, Chihuahua, a 25 de febrero del 2019

Secretario del Ayuntamiento

Lic. Hury Onam Muñoz Díaz



ANA GABRIELA MEDINA RODARTE 421-32-34

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

En el expediente número 01/2018, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, promovido por LIDIA ESTHER BUSTILLOS MÁRQUEZ Y/O LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO existe un auto que a la letra señala:

Cd. Ojinaga, Chihuahua, a 25 de febrero del 2019

Agréguese a sus autos el escrito signado por el Lic. Darío Machuca Alvarado, recibido en este tribunal el día diez de enero del año dos mil diecinueve, como lo solicita, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado Pedro Antonio Medina Rodarte, emplácese a juicio por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; haciéndole saber que la C. Lidia Esther Bustillos Márquez y/o Licenciado Darío Machuca Alvarado, le están demandando el Procedimiento Administrativo la nulidad del título de propiedad expedido por este H. Ayuntamiento el día primero de septiembre del año dos mil ocho, respecto al lote de terreno urbano ubicado en la manzana K número 133 lote sin número fracción B, dentro del fundo legal de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el cual tiene una superficie total de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), con numero de titulo de propiedad 13124 el cual quedo inscrito bajo el numero 68 a folios 68 del libro 221 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Manuel Ojinaga. Por otra parte se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Ayuntamiento y que tiene un término de cinco días hábiles para oponerse a las pretensiones del actor, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones en esta cabecera municipal, ofrecer las pruebas, citar los hechos y fundamentos de derecho en que se apoye. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195 fracciones I y II, 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el 306 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente al procedimiento administrativo.

Notifíquese:

Así lo acordó y firma el Licenciado Hury Onam Muñoz Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua. DOY FE”

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

Cd. Ojinaga, Chihuahua, a 25 de febrero del 2019

Secretario del Ayuntamiento

Lic. Hury Onam Muñoz Díaz



PEDRO ANTONIO MEDINA RODARTE 420-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE

MARTIN ALFONSO CORTINA IBARRA Y BLANCA ESTELA ACOSTA CHAVIRA PRESENTE.-

En el expediente número 2248/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS JAVIER CALLEROS REPRESENTANTE LEGAL DE, CA & CE ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARTIN ALFONSO CORTINA IBARRA Y BLANCA ESTELA ACOSTA CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día dieciocho de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado JAVIER PEREZ RODRIGUEZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en SOLAR URBANO, MANZANA 54 ZONA 2, UBICADO EN CALLE SAN JOSE DEL CARRIZO, ESQUINA CON CALLE COMANCHE, COLONIA ROBINSON, DE ESTA CIUDAD, folio real 1425575, con una superficie de 2,487.4100 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 19, folio 19 del Libro 4952 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base la cantidad de \$1'794,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1'196,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. ----- En cuanto al bien inmueble consistente en SOLAR URBANO, MANZANA 54 ZONA 2, UBICADO EN CALLE JOSE DEL CARRIZO, ESQUINA CON CALLE COMANCHE, DE LA COLONIA ROBINSON, DE ESTA CIUDAD, folio real 1481557, con una superficie de 2,506.7100 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 23 folio 24 del Libro 4030 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$4'308,613.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$2'872,408.66 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. ----- Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Ordenamiento antes indicado. ----- N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :mege ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



MARTIN ALFONSO CORTINA IBARRA Y OTRA 429-34-36

-0-

“EDICTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA”

EDICTO DE REMATE

FRANCISCO CALLETANO JURADO AMARO.

PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 1025/2018, relativo a DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (declaración especial de ausencia por desaparición), promovido por HERMENEJILDA AMARO PÉREZ, declaración especial por ausencia de FRANCISCO CALLETANO JURADO AMARO, dentro del cual se dictó un auto el día catorce de Noviembre del dos mil dieciocho, En donde se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

Juicio promovido por [HERMENEJILDA AMARO PEREZ], por sus propios derechos promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA DE FRANCISCO CALLETANO JURADO AMARO; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y a su vez la PRESUNCIÓN DE MUERTE, ambas situaciones en relación al señor FRANCISCO CALLETANO JURADO AMARO, en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, en relación con los artículos 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Así mismo, se designa a la promovente como depositaria de los bienes pertenecientes al presunto ausente, lo anterior con fundamento en los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado, por lo que se le previene a fin de que comparezca ante la presencia judicial el día y horas que las labores de este Tribunal así lo permitan, a fin de aceptar y protestar el cargo conferido.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a FRANCISCO CALLETANO JURADO AMARO por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 05 DE MARZO DE 2019.

LICENCIADA BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL GALEANA.



FRANCISCO CALLETANO JURADO AMARO 430-34-38-42-46-50-54-58 -0-

ROGELIO ELADIO SOLIS HOLGUIN Y YANET GRADO COLOMO

PRESENTE.-

En el expediente número 1442/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROGELIO ELADIO SOLIS HOLGUIN Y YANET GRADO COLOMO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado ante este Tribunal el día veintiocho de marzo del año en curso, por el C. LIC. EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, dadas las razones que expone se deja sin efectos la fecha programada por auto emitido el veintiocho de febrero del año en curso, por lo que procédase de nueva cuenta al remate en Primera Almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CASA HABITACIÓN ubicada en AVENIDA DE LA MANCHA NUMERO 15304 DEL FRACCIONAMIENTO ROMA QUINTAS QUIJOTE, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 71 folios 71 del Libro 3777 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$403,333.33 (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFICO: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :nahs ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



ROGELIO ELADIO SOLIS HOLGUIN Y OTRA 431-34-36 -0-

CAUSA PENAL No. 2923/2018
OFICIO No. 83806/2019

CHIHUAHUA; CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la causa penal número 2923/2018, que se sigue en contra de CARLOS HUMBERTO VALERIO PÉREZ y GILBERTO ALAN GONZÁLEZ SALAZAR, por el delito de ROBO CON PENALIDAD AGRAVADA, cometido en perjuicio de la moral denominada "Rendichicas". Toda vez que se repuso la etapa intermedia, por desconocerse la personalidad de quien representa a la moral ofendida; se ordena la notificación de quien se ostente como representante de la moral víctima denominada "Rendichicas" por medio de edictos -al desconocerse su identidad-, conforme lo dispuesto por los artículos 82, fracción III, y 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Quien deberá comparecer ante este juzgado tres días hábiles después de su publicación para solicitar la nulificación de actos posteriores del proceso que considere violenten sus derechos humanos, además de hacerle entrega de la acusación. Así mismo, deberá de acudir a las oficinas de la Unidad Especializada de Delitos de Robo, la cual se ubica en calle 25 y avenida Teófilo Borunda, s/n, colonia Santo Niño, de esta ciudad, en donde se encuentra a su disposición la carpeta de investigación.

Además, se le hace saber que dentro de los tres días siguientes a su publicación, podrá en términos del artículo 338 del Código Nacional De Procedimientos Penales, mediante escrito: 1) constituirse como acusador coadyuvante; 2) señalar los vicios formales de la acusación y requerir su corrección; 3) ofrecer los medios de prueba que estime necesarios para complementar la acusación del ministerio público; 4) solicitar el pago de la reparación del daño y cuantificar su monto; 5) descubrir los medios de prueba que pretendan ofrecer en la audiencia del juicio (entrega de copia de los registros correspondientes).

Finalmente, se hace de su conocimientos que se señalaron las **once horas del ocho de**



mayo del presente año, a efecto de llevar a cabo la audiencia en la que se debata un procedimiento abreviado que es un mecanismo que en el cual el acusado admite su responsabilidad en el hecho, por lo que se emite una sentencia, pero el agente del Ministerio Público podrá solicitar una reducción de la pena mínima, y también debe comprender la reparación del daño; sin embargo, usted puede oponerse, para lo cual debe asistir a la audiencia y si se declara fundada será motivo para no admitir tal procedimiento; por otra parte, si no asiste se entenderá que no tiene inconveniente con tal procedimiento. Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, 85, 201, 202 y 334 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cambio, de no celebrarse el mecanismo de aceleración, tendrá verificativo la audiencia intermedia a las **trece horas del tres de junio de dos mil diecinueve**, ambas se celebrarán en las salas de este juzgado de control, ubicadas en el Centro de Justicia, localizado en la calle Melchor Ocampo, número 119, colonia Barrio de San Pedro, de esta ciudad, con número telefónico 614-429-33-00, extensión 29411.

Así lo resolvió y firma electrónicamente **LUIS CARLOS FLORES MORALES**, juez provisional de control del Distrito Morales.



CARLOS HUMBERTO VALERIO PEREZ Y OTRO

436-34

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL

INDICA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MIREY FAVIOLA GUTIERREZ LOERA, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" DEL TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 249.215 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

| LADOS | RUMBOS: | DISTANCIA | COLINDANTES |
|-------|------------------|-------------|---------------------------------|
| 1-2 | N 56°13'15.85" W | 13.141 MTS | MANUEL LUCIO BEJARANO GUTIERREZ |
| 2-3 | S 31°18'21.50" W | 22.431 MTS. | TERRENO MUNICIPAL |
| 3-4 | S 70°57'29.09" E | 10.979 MTS | AV. PINO |
| 4-1 | N 38°18'42.02" E | 19.679 MTS | CALLE PASEO DEL CIPRESS |

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:35 A.M. DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL: ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

MIREY FAVIOLA GUTIERREZ LOERA

440-34-36

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL

INDICA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE KAREN EDITH VILLAPUDUA, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" DEL TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 17.072 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

| LADOS | RUMBOS: | DISTANCIA | COLINDANTES |
|-------|------------------|------------|----------------------------------|
| 1-2 | S 79°45'28.89" W | 9.710 MTS | CALLE PASEO CERRO DE LA BUFA |
| 2-3 | S 75°46'14.82" E | 8.489 MTS. | KAREN EDITH VILLAPUDUA SALGUEIRO |
| 3-1 | N 19°11'05.86" E | 4.037 MTS | CALLE CERRO SAN JOSE |

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 A.M. DEL DIA 06 DE FEBRERO DE 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL: ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

KAREN EDITH VILLAPUDUA

441-34-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

TERRENO MUNICIPAL

INDICA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSA LILIANA SILVA MORENO, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" DEL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

| LADOS | RUMBOS: | DISTANCIA | COLINDANTES |
|-------|------------------|-------------|-----------------------------|
| 1-2 | S 68°46'32.04" W | 10.000 MTS | CALLE CERRO DE LAS BOTELLAS |
| 2-3 | S 32°07'34.52" E | 20.000 MTS. | ROSA LILIANA SILVA MORENO |
| 3-4 | N 68°42.40.20" E | 10.000 MTS | TERRENO MUNICIPAL |
| 4-1 | N 31°59'47.78" W | 20.000 MTS | LOTE URBANO |

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:30 A.M. DEL DIA

21 DE FEBRERO DE 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

 PRESIDENTE MUNICIPAL



 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH. ADMINISTRACION 2018-2021

C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

ROSA LILIANA SILVA MORENO

442-34-36

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

TERRENO MUNICIPAL

INDICA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA SOCORRO CORRAL CHAVEZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" DEL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 244.927 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

| LADOS | RUMBOS: | DISTANCIA | COLINDANTES |
|-------|------------------|-------------|---------------------------|
| 1-2 | N 41°44'41.06" W | 20.041 MTS | LOTE URBANO |
| 2-3 | S 49°26'07.88" W | 12.000 MTS. | CALLE PASEO DEL CIPRESS |
| 3-4 | S 40°24'53.44" E | 20.009 MTS | LUIS RENE GUTIERREZ LOERA |
| 4-1 | N 49°33'32.25" E | 12.465 MTZ | TERRENO MUNICIPAL |

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 A.M. DEL DIA

19 DE FEBRERO DE 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

 PRESIDENTE MUNICIPAL



 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH. ADMINISTRACION 2018-2021

C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

MARIA SOCORRO CORRAL CHAVEZ

443-34-36

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

TERRENO MUNICIPAL

INDICA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

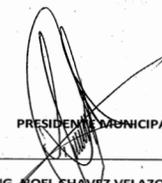
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LEOCADIO DIAZ ARMENDARIZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA MINITA" DEL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 154.503 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

| LADOS | RUMBOS: | DISTANCIA | COLINDANTES |
|-------|------------------|------------|--------------------------|
| 1-2 | S 57°10'40.68" E | 10.000 MTS | LEOCADIO DIAZ A. |
| 2-3 | N 28°56'42.84" E | 4.331 MTS. | TERRENO MUNICIPAL |
| 3-4 | N 61°07'19.64" W | 14.151 MTS | LOTE URBANO |
| 4-5 | S 31°19'26.07" W | 28.356 MTS | CALLE AMPERE |
| 5-6 | S 57°09'33.46" E | 3.669 MTS | LOTE URBANO |
| 6-1 | N 32°49'19.32" E | 25.000 MTS | LEOCADIO DIAZ ARMENDARIZ |

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:30 A.M. DEL DIA

20 DE FEBRERO DE 2019, DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

 PRESIDENTE MUNICIPAL



 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH. ADMINISTRACION 2018-2021

C. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

LEOCADIO DIAZ ARMENDARIZ

444-34-36

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, la C. KAREN ARELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subsecretaría del H. Ayuntamiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11787 a folio 657 del libro 16 del Registro de enajenaciones de la Subdirección de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en calle 33 número 4409 a 21.50 metros a la calle Urueta de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con una superficie de 236.50 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | DISTANCIAS | COLINDANCIAS |
|-----------|------------|-----------------------------------|
| FRENTE | 11.00 M | CALLE 33 |
| DERECHO | 21.50 M | ORALIA CORRAL MARQUEZ |
| FONDO | 11.00 M | JORGE RAFAEL ESCONTRIAS DOMINGUEZ |
| IZQUIERDO | 21.50 M | IRMA RUTH RODRIGUEZ CASTILLO |

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 16 de Abril de 2019.

Atentamente

 Máster Jesús Díaz Morales

Subdirector de Propiedad Inmobiliaria



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD
INMOBILIARIA
Chihuahua, chih.

KAREN ARELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ

451-34-36

EDICTO DE REMATE

GREGORIO LOPEZ LUGO Y ELIZABETH TARANGO VEGA DE LOPEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 973/18, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GREGORIO LOPEZ LUGO Y ELIZABETH TARANGO VEGA DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado ante este Tribunal, el día dos de abril del año en curso, por DANIELA SILVA BLANCO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JUAN ARGUIJO NUMERO 19 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 1036, a folio 190 del libro 372 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$302,500.00 (TRESCIENTOS DÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$201,666.66 (DOSCIENTOS UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad DELICIAS, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-698/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE BARRERA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$468.500.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Hacienda Las Cruces No. 9308-14B, del Fraccionamiento Las Haciendas de esta Ciudad, con superficie de 150.0610M2., y que obra inscrito bajo el numero 72 folio 79 del Libro 4216 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$312,333.34 (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 5 de Abril del año 2019
A C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



OFICIO No. 1260/2019
EXPEDIENTE No. 162/2019

EDICTO DE REMATE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 162/2019, relativo JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LORENZO PÉREZ ALVAREZ, obra un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.
--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día doce de marzo del dos mil diecinueve, por el LICENCIADO JAVEIR GARCIA CORDOVA, personalidad debidamente reconocida en autos, como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha once de marzo pasado, en los términos que vierte en su ocursu de cuenta.-----
--- En virtud de lo anterior, se tiene a LORENZO PEREZ ALVAREZ promoviendo en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando se decrete la presunción de muerte de su hermano ALFREDO PEREZ ALVAREZ.-----
--- En otro orden de ideas, y toda vez que no pasa inadvertido para esta juzgadora que en el expediente 738/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO PEREZ ALVAREZ promovido por LORENZO PEREZ ALVAREZ y MARIO ARTURO PEREZ PEREZ, por sus propios derechos y en representación de BERNARDINO ALVAREZ, EVANGELINA y JOSE MARIA de apellidos PEREZ ALVAREZ, así como MARIO ARTURO, LORENA y JORGE ADAN de apellidos PEREZ PEREZ y LUISA FERNANDA PEREZ DIAZ, del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, se publicaron edictos de búsqueda de ALFREDO PEREZ ALVAREZ, con los cuales quedó demostrado que se ignora el paradero de ALFREDO PEREZ ALVAREZ, no menos cierto resulta, que la publicación de dichos edictos tenía por objeto notificar únicamente al antes mencionado de la tramitación del procedimiento en cuestión, de ahí que a fin de dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 624 y 680 segundo párrafo del Código Civil y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante.-----
--- De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.-----
--- Con base en lo dispuesto por el artículo 81 fracción I y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, por lo que se les previene para que dentro del plazo de tres días, manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo, se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos.-----
--- Finalmente, se hace del conocimiento de los contendientes que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. Así como que con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.-----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".--

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 09 DE ABRIL DE 2019
JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL
MORELOS
C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO



LORENZO PEREZ ALVAREZ

-0-

434-34-38-42-46-50-54-58

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 593/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ APOD. LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE DANIEL JAVIER PEREZ MENDOZA Y GUADALUPE TERRAZAS URISTA, existe un auto que a la letra dice.-----

H 593/05

Se ordena sacar a remate

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito de LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ, recibido el día nueve de abril del año en curso, y atento a lo que solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen, que anexa para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble objeto del presente juicio, consistente en: Finca urbana ubicada en Calle Fernando T. García número 830, en la Colonia Nuevo Delicias, de esta Ciudad, inscrito bajo el número 50, folio 13 del libro 340 de la sección primera del Distrito Judicial Abraham González; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; siendo base la cantidad de \$ 192,060.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y postura legal la cantidad de \$ 128,040.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, que rige a este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE ABRIL DEL 2019

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



DANIEL JAVIER PEREZ MENDOZA Y OTRA

-0-

435-34-36

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 2/17, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS S. A. P. I. DE C.V. en contra de JUAN MANUEL SANCHEZ FLORES, obra el siguiente acuerdo:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.- - - - -"

- - -Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$492,000.00(CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de los Cisnes No. 8151-19-A, Condominio 8151-19 Fraccionamiento Paseos del Alba de esta Ciudad, con superficie de 99.6870M2., y que obra inscrito bajo el numero 2 folio 2 del Libro 3725 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL:\$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 29 de Marzo del año 2019
LA C. SECRETARIA DE ACIERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



JUAN MANUEL SANCHEZ FLORES

-0-

414-32-34

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 658/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JAIME FERMIN MARTINEZ Y PERLA LETICIA GAYTAN ESTRADA, se dicto un acuerdo al tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.- - - - -"

- - -Dada cuenta de un escrito y demás documentos que al mismo se acompañan, suscrito por las C.C. Licenciadas BLANCA MARGARITA FRANCO RANGEL y ENRIQUETA LUCIA ARRIAGA AMAYA en su carácter de apoderadas de la parte actora en el presente juicio, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la copia certificada del poder otorgado a su favor que acompañan a su escrito de cuenta y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicitan, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble sujeto al presente juicio en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rivera del Sol No. 211, Lote 16, Manzana 23, del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa I de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 93 folio 94 del Libro 3391 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$237,333.34 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 27 de Marzo del año 2019
LA C. SECRETARIA DE ACIERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



JAIME FERMIN MARTINEZ Y OTRA

-0-

425-32-34

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL MIXTO POR SISTEMA
DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL
OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.-

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 14/2011, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por la C. MAGDALENA FLORES NAVARRETE a bienes de los señores JESÚS RODRÍGUEZ SAMANIEGO y AURORA RODRIGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS VEINTUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - Por presentada la C. MAGDALENA FLORES NAVARRETE, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día diecinueve de Enero del presente año; Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los señores JESÚS RODRÍGUEZ SAMANIEGO Y AURORA RODRIGUEZ. Con citación al C. Agente del Ministerio Público adscrito, recíbase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalándose para tales efectos las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Gírese atentos oficios a los C. C. Director General del Notariado y Encargado del Registro Publico de la Propiedad para este Distrito, a fin de que se sirvan informar si los autores de la herencia dejaron disposición testamentaria alguna. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la calle Allende número 4 del Sector Centro de esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA Y/O LIC. GEORGINA CARRASCO GAMBOA Y/O LIC. RAQUEL GOÑI Y/O E.D. DARIO MACHUCA URQUIDI Y/O MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE. - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - - -

RUBRICAS.

OJINAGA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. - - - - -

- - - V I S T O previo a dictar la declaración de herederos y toda vez que la actora MAGDALENA FLORES NAVARRETE manifestó desconocer el paradero de los herederos señores MARIA, MARIA DOLORES, SILVINO, JUANA Y MARIO todos de apellidos RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por lo que se ordena notificar la radicación del presente asunto por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un semanario que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, a fin de que comparezcan a este Tribunal a reclamar sus derechos dentro de un plazo de treinta días siguientes a la última publicación del edicto. Lo anterior con fundamento en los artículos 499, 558, 559 y 566 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE. - - - - -

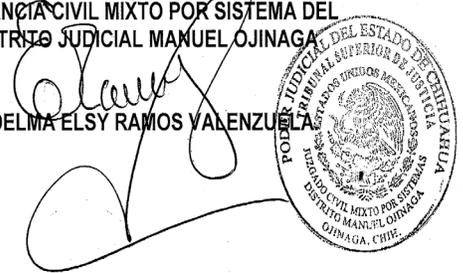
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada Anabel Guevara Ramírez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. - DOY FE.

RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, A 03 DE ABRIL DEL 2019.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL MIXTO POR SISTEMA DEL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA



JESUS RODRIGUEZ SAMANIEGO Y OTRA

419-32-34

Oficio número 540/2019
Expediente número 922/2018

Patricia Terrazas Baca
Directora General de Ingresos de la
Secretaría de Hacienda de
Gobierno del Estado.
Presente.-

Por medio del presente hago de su conocimiento que en el expediente al rubro indicado, relativo a **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovido por el Lic. [Oscar Humberto Corona Heredia, apoderado legal de Erika Rocío Lechuga González, a fin de obtener la declaración de ausencia de Fredy Olivas Gómez], se dictó auto con fecha siete de marzo de dos mil diecinueve que en su parte conducente dice:

... "Cauhtémoc, Chihuahua, a siete de marzo de dos mil diecinueve.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este tribunal el día cinco del mes y año en curso, suscrito por el licenciado [Oscar Humberto Corona Heredia] quien tiene personalidad acreditada en autos y visto el estado actual que guardan los autos, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Fredy Olivas Gómez] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua;** por lo que, se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Juez Interino adscrito al Juzgado Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior..."

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauhtémoc, Chihuahua, a 11 de marzo de 2019
Juez Interino Adscrito al Juzgado
Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez.

Lic. Pedro Humberto Muñoz Arellano.



FREDY OLIVAS GÓMEZ

-0-

351-30-34-38-42-46-50-54

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

E M P L A Z A :

A EDUARDO IAKOV JIMÉNEZ RADOVICH, para que se sirva comparecer a la secretaría de este Juzgado, ubicado dentro del Edificio del Gobierno del Estado, situado en Avenida Eje Juan Gabriel y Aserraderos, segundo piso, a notificarse del auto de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, el cual avoca el conocimiento del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en ejercicio de la cambiaria directa, promovido por ALEJANDRO SANDOVAL MURILLO en su carácter de endosatario en procuración de IAN CAREY MARTIN, derivado del expediente 118/2019-III, del índice de este Juzgado.

En el cual, se le corre traslado por el termino de OCHO DIAS, para que haga pago llano de la cantidad reclamada, o se ponga a la ejecución si tuvieren excepciones que hacer valer. Lo anterior de conformidad con el artículo 1127 del Código de Comercio.

Se le previene por el termino de TRES DIAS, a partir del emplazamiento, para que otorgue su consentimiento por escrito, a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá negativa para que dicha información sea pública, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3 fracción III, 7 fracción XII, 20, 24 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; de igual forma, se hace de su conocimiento, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 258 segundo párrafo, en relación con el numeral 5, del Código de Procedimientos Civiles.

Si vencido el término de publicación del edicto de emplazamiento, sin que comparezca el emplazado, se hará la declaración de rebeldía, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

SECRETARIO ADSCRITO AL
JUZGADO DÉCIMO CIVIL POR AUDIENCIA

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



EDUARDO IAKOV JIMENEZ RADOVICH

402-30-33-37

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 810/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de "ZENDERE HOLDING I", S. A. P. I. DE C. V. a su vez apoderada de ADMINISTRADORA FOME I, S. DE R. L. DE C. V. en contra de VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LORENA HERNÁNDEZ ESTRADA, recibido en este Juzgado el día uno de Marzo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidánse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Región de Mendoza numero 1017-20, Lote 20 de la manzana 5 del Fraccionamiento Jardines de San Carlos, Etapa 2 de esta ciudad, con una superficie 130.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 62 a folio 62 del Libro 4284 de la sección primera. -----

BASE PARA EL REMATE: \$805,509.52 (OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 52/100 M.N.).-----

POSTURA LEGAL: \$537,006.34 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEIS PESOS 34/100 M.N.)-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2019

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO

-0-

447-34-36



EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. OLGA LIDIA ALONSO ARAMBULA:

En el expediente número 584/18, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PARA ACREDITAR DECLARACION DE AUSENCIA DE OLGA LIDIA ALONSO ARAMBULA, promovidas por la C. MARIA SOLEDAD ARAMBULA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:
AUTO DE RADICACION:
CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado con fecha veintiseis de agosto del año en curso, presentados por parte de la C. MARIA SOLEDAD ARAMBULA SANCHEZ; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.
Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE de su hija de nombre OLGA LIDIA ALONSO ARAMBULA.
Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena girar el oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de la antes referida, en el domicilio ubicado en la Calle Ingeniero Olvera Número 540, Colonia Ampliación PRI de esta Ciudad; así mismo se ordena turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrita a este Tribunal para que acuda al citado domicilio en busca de la misma, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente.
Por otra parte, se ordena girar atentos oficios al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORALES, con domicilio en la Calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo en la ciudad de Parral, Chihuahua, y para el efecto, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Familiar en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL todos ellos con domicilios conocidos en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de la señora OLGA LIDIA ALONSO ARAMBULA, para estar en aptitud de localizarla, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el día diez de septiembre de mil novecientos setenta y dos, en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua.
Dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.
Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que ocupa la Defensoría Pública de este Distrito Judicial, ubicado en la Calle Sor Juana Inés de la Cruz y Callejón Artega sin número, de la Colonia Ladrillera de esta Ciudad, autorizando en para tales efectos al Licenciado ABRAHAM DAVID GARCIA MEDINA Defensor Público en los amplios términos del Numeral 39 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado.
Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.
Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente; así mismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.
Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito.
ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.
EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 584/2018 C O N S T E.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO 40. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 7000 :cpgg.

AUTO QUE ORDENA EDICTO:

CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.
A sus autos en el Expediente número 584/2018 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha diecinueve de febrero del año en curso por parte de la C. LIC. ROCIO ELIZABETH MONARREZ CORDERO y en razón de lo que solicita, tomando en cuenta las razones que expone, y que efectivamente no se logró obtener información de la localización de la C. OLGA LIDIA ALONSO ARAMBULA, según las contestaciones de los oficios girados a las dependencias respectivas, por lo que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Especial para la Declaración de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, notifíquese por medio de EDICTO a la C. OLGA LIDIA ALONSO ARAMBULA el auto de radicación, así como el presente proveído, que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, edicto el cual deberá de ser publicado durante TRES MESES, EN INTERVALOS DE QUINCE DIAS NATURALES; el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para las solicitantes de acuerdo a lo dispuesto por el Numeral citado con antelación.
En cuanto a la segunda de sus solicitudes de la promotora, referente a la práctica del estudio socioeconómico referido, dígamele a la misma que tal petición resulta innecesaria, en virtud de los términos anteriormente señalados en que se ordenó la publicación del edicto respectivo.
N O T I F I Q U E S E.
ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NUMERO 38. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 7035 :cpgg.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 05 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA



OLGA LIDIA ALONSO ARAMBULA 285-26-30-34-38-42-46-50 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. EDGAR MARTIN ANGEL PORTILLO. PRESENTE.

En el expediente número 580/18, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PARA ACREDITAR DECLARACION DE AUSENCIA DE EDGAR MARTIN ANGEL PORTILLO, promovidas por el C. LINO ANGEL CHAVARRIA, existe un auto que a la letra dice:

AUTO DE RADICACION:

CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado con fecha veintiseis de agosto del año en curso, presentados por parte del C. LINO ANGEL CHAVARRIA; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.
Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE de su hijo de nombre EDGAR MARTIN ANGEL PORTILLO.
Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena girar el oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ubicado en la Calle Avenida Hidalgo Número 415 B de la Colonia Centro de esta Ciudad; así mismo se ordena turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrita a este Tribunal para que acuda al citado domicilio en busca del mismo, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente.
Por otra parte, se ordena girar atentos oficios al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORALES, con domicilio en la Calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo en la ciudad de Parral, Chihuahua, y para el efecto, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Familiar en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL todos ellos con domicilios conocidos en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor EDGAR MARTIN ANGEL PORTILLO, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y tres, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.
Dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.
Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que ocupa la Defensoría Pública de este Distrito Judicial, ubicado en la Calle Sor Juana Inés de la Cruz y Callejón Artega sin número, de la Colonia Ladrillera de esta Ciudad, autorizando en para tales efectos al Licenciado ABRAHAM DAVID GARCIA MEDINA Defensor Público en los amplios términos del Numeral 39 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado.
Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.
Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente; así mismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.
Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito.
ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.
EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 580/2018 C O N S T E.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO 37. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 7000 :cpgg.

AUTO QUE ORDENA EL EDICTO:

CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.
A sus autos en el Expediente Número 580/2018 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha diecinueve de febrero del año en curso por parte de la C. LIC. ROCIO ELIZABETH MONARREZ CORDERO y en razón de lo que solicita, tomando en cuenta las razones que expone, y que efectivamente no se logró obtener información de la localización del C. EDGAR MARTIN ANGEL PORTILLO, según las contestaciones de los oficios girados a las dependencias respectivas, por lo que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Especial para la Declaración de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, notifíquese por medio de EDICTO al C. EDGAR MARTIN ANGEL PORTILLO el auto de radicación, así como el presente proveído, que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, edicto el cual deberá de ser publicado durante TRES MESES, EN INTERVALOS DE QUINCE DIAS NATURALES; el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes de acuerdo a lo dispuesto por el Numeral citado con antelación.
En cuanto a la segunda de sus solicitudes de la promotora, referente a la práctica del estudio socioeconómico referido, dígamele a la misma que tal petición resulta innecesaria, en virtud de los términos anteriormente señalados en que se ordenó la publicación del edicto respectivo.
N O T I F I Q U E S E.
ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NUMERO 38. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 7035 :cpgg.
LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO - LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA - SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 04 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA.



EDGAR MARTIN ANGEL PORTILLO 286-26-30-34-38-42-46-50 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Natividad Chaparro Ríos

Presente.-

En el expediente número **90/2019**, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por **María Guadalupe Ortega Sáenz**, se dictó un auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Agréguense el escrito y documentos recibidos el treinta y uno de enero del año en curso en Oficialía de Turnos de primera instancia del Distrito Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presentado por **María Guadalupe Ortega Sáenz** por sus propios derechos

Se admite la solicitud en la **vía de diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Natividad Chaparro Ríos, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

Se hace del conocimiento de la promovente que una vez que obtenga sentencia que declare la ausencia de Natividad Chaparro Ríos, deberá promover lo correspondiente a fin de obtener la presunción de muerte del antes mencionado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil del Estado.

Se previene a la promovente para que dentro del plazo de tres días proporcione el último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce, esto es para estar en posibilidad de ordenar la búsqueda de Natividad Chaparro Ríos, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a:

- a) Comisión Federal de Electricidad,
- b) Junta Municipal de Agua y Saneamiento,
- c) Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable,
- d) Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado,
- e) Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado,
- f) Instituto Nacional Electoral,
- g) Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua,
- h) Secretaria de Relaciones Exteriores, Delegación Chihuahua.

Haciéndoles saber que la fecha de nacimiento de Natividad Chaparro Ríos, es el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, quien nació en Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Natividad Chaparro Ríos, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, gírese atento **oficio** a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si Natividad Chaparro Ríos, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, gírese atento **oficio** al Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Natividad Chaparro Ríos, de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre Natividad Chaparro Ríos.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se ordena girar **atento exhorto** al juez familiar competente de Laguna, Durango, a fin de que a su vez se sirva girar atento oficio a la Vicefiscalía General Región Laguna, para que remita copia certificada e informe el estado que guarda la averiguación número AM-06250/15 de la Unidad Especializada en Delitos Diversos, haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Natividad Chaparro Ríos, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentos de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **avenida Ocampo, número 116, de la colonia Centro**, de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a los licenciados **Adriana Orozco Terrazas y/o Luz Elena Ruíz Granados y/o Denisse Esther Delgado Salmón y/o Julia Rosa Chávez Vela y/o Carlos**

Felipe Holguín Barrera y/o Brenda Lizeth Torres Jurado y/o Raúl Quintero Robles, designando al primero de los profesionistas para que lleve la voz de la defensa, quienes tienen registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia. Se le tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a Roberto Alexis Wong Cereceres y/u Olivia Pando Pando y/o América Lizeth Cisneros Moreno y/o Pamela Zaray Ochoa Leos.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que la autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a las partes:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos de que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81-fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior

Publicado en la lista el seis de febrero del dos mil diecinueve, con el número _____. Conste.

Surte sus efectos el siete de febrero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste. Clave: 7000 *GCM*SAVC

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 13 de febrero de 2019

Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Román Eduardo Chaparro Ortega
Presente.-

En el expediente número 86/2019, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por María Guadalupe Ortega Sáenz, se dictó un auto que en lo conducente dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil diecinueve...
...De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Román Eduardo Chaparro Ortega, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario...
...Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior

Publicado en la lista el seis de febrero del dos mil diecinueve, con el número _____. Conste.

Surte sus efectos el siete de febrero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste. Clave: 7000 *GCM*SAVC

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 13 de febrero de 2019

Lic. Sonia Araly Vázquez Cárdenas
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



ROMAN EDUARDO CHAPARRO ORTEGA 228-22-26-30-34-38-42-46

-0-
CONVOCATORIA

En los términos del Artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de JOIST STRUCTURAL SYSTEMS, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 14:00 horas, el día 08 de mayo del año 2019, en el domicilio ubicado en Calle Niños Héroes 6516, Colonia Del Futuro, C.P. 32320, Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Requerimiento al Consejo de Administración para que, por conducto de su Presidente, exhiba para su revisión, discusión y en su caso aprobación, los informes correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos del 1º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, incluyendo los estados financieros respectivos. Así como la información financiera correspondiente al primer trimestre del año de 2019.
- II.- Requerimiento al Comisario de la Sociedad para la presentación de su Dictamen correspondiente a los ejercicios sociales comprendidos del 1º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018.
- III.- Analizar y en su caso, aprobar la remoción del Consejo de Administración y el Comisario, y acuerdos conducentes.
- IV.- Nombramiento del Consejo de Administración y el Comisario, así como determinación de sus emolumentos para el ejercicio social de 2019.
- V.- Revocación de poderes y nombramiento de nuevos apoderados.
- VI.- Analizar y en su caso aprobar la realización de una auditoría contable, fiscal, financiera y legal de la Sociedad, así como autorizar al Consejo de Administración para que en su caso promueva las acciones legales a que haya lugar.
- VII.- Nombramiento de Delegados Especiales.
- VIII.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chih., a 27 de abril de 2019

Angélica Sólis Flores
SRA. ELSA ANGÉLICA SÓLIS FLORES
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SR. CARLOS JOSÉ GARCÍA FÉLIX
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JOIST STRUCTURAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Julio César Sepúlveda López
Presente.-

En el expediente número 33/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Elsa Ruiz Ordóñez**, en representación de sus menores hijos **E.R.S.R. y B.E.S.R.**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Julio César Sepúlveda López**, en fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cauahuétemoc, Chihuahua, a diecisiete de enero del dos mil diecinueve.

Agréguense el escrito y anexos recibidos el día catorce de enero de dos mil diecinueve, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día quince del mismo mes y año, presentados por **Elsa Ruiz Ordóñez** en representación de sus menores hijos **E.R.S.R. y B.E.S.R.** de conformidad con el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Julio César Sepúlveda López**, por las razones que vierte en su ocurrencia de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Julio César Sepúlveda López**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Asimismo, gírese atento oficio al titular de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.

Se nombra a **Elsa Ruiz Ordóñez** como depositaria de los bienes de **Julio César Sepúlveda López**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil de Chihuahua.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Julio César Sepúlveda López**.

De igual manera, gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Julio César Sepúlveda López**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores así como al Representante Legal de Afore Coppel.

Debiendo informar a cada una de las dependencias requeridas que **Julio César Sepúlveda López** nació el día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta en Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, siendo hijo de los señores **Raúl Sepúlveda** y **Francisca L. de Sepúlveda**, con clave única de registro de población SEL800326HCHPPL01.

Por otra parte, tórnese los autos al Ministro Ejecutor y Oficial Notificador a efecto de que se apersona en el domicilio ubicado en calle República de Paraguay número 16 de la colonia CTM de esta ciudad y se cerciore de que efectivamente vive en dicho domicilio **Francisca López Carbajal** y en caso afirmativo le haga saber el trámite de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, que tienen la finalidad de que se decrete la Presunción de Muerte de **Julio César Sepúlveda López**; asimismo, para que manifieste dentro del término de tres días si es conforme o no con el referido trámite. Lo anterior de conformidad con los artículos 495 y 500 del Código de Procedimientos Familiares.

Por último, y toda vez que la promovente manifiesta que en fecha treinta de junio de dos mil dos, ella y **Julio César Sepúlveda López**, decidieron vivir en unión libre, así mismo que es dependiente del antes mencionado, por lo que a efecto de estar en posibilidad de hacer la declaración correspondiente en cuanto al concubinato en la sentencia definitiva, se le previene para que en el término de tres días exhiba documentales de las cuales se desprenda su domicilio particular o bien, el domicilio que cohabitó con **Julio César Sepúlveda López**. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 fracción VI del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurrencia de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **Cristobal Eduardo Sáenz Escarcega**, **Irma Amanda Campos Palma**, **Ever Daniel Bravo Reza**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado; asimismo y en cuanto a la autorización que pretende, una vez que fue revisado el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia, no se encontró cédula alguna a nombre de **María Isabel Quezada Rivas**, por lo que únicamente se le tiene autorizando a dicha persona para oír notificaciones y recibir documentos, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
- Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Desé vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 18 de febrero de 2019
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



Edictos de notificación

Fernando Olmeda Guardado
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente al rubro indicado, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Claudia Silvia de la Peña**, a fin de obtener declaración de ausencia de **Fernando Olmeda Guardado**, en fecha treinta de enero del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

“Cuahtémoc, Chihuahua, a treinta de enero de dos mil diecinueve.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este tribunal el día veintiocho del mes y año en curso, suscrito por el licenciado [Héctor Uriel Rodríguez Molina], quien tiene personalidad acreditada en autos, y visto lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención formulada en auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Por lo anterior, téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Fernando Olmeda Guardado], por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Fernando Olmeda Guardado].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Fernando Olmeda Guardado]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Fernando Olmeda Guardado], con fecha de nacimiento del día [uno de septiembre de mil novecientos noventa].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Fernando Olmeda Guardado] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni opción de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Fernando Olmeda Guardado]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Licenciado Mario Espinoza Gardea, Secretario Judicial, quien dio fe de lo anterior”.

Auto inserto:

“Cuahtémoc, Chihuahua, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veinticuatro del mes y año en curso, presentados por [Claudia Silva de la Peña]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Fernando Olmeda Guardado] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares.

Previo admitir su demanda, se le previene por un término improrrogable de tres días, exhiba la copia certificada de la carpeta de investigación en donde se denunció la desaparición de [Fernando Olmeda Guardado], para que subsane lo establecido en el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, apercibida que en caso de no hacerlo en el término establecido, se desechará su solicitud de oficio.

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle [República de Puerto Rico] número [428] de esta ciudad; se le tiene autorizando en los amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los licenciados Héctor Uriel Rodríguez Molina, Ever Daniel Bravo Reza, Irma Amanda Campos Palma, Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega y María Isabel Quezada Rivas.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta los Licenciados Elia Elizabeth Arciniega García y Mario Espinoza Gardea, Secretarios Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Notifíquese,

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Licenciado Mario Espinoza Gardea, Secretario Judicial, quien dio fe de lo anterior”.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuahtémoc, Chihuahua, a 17 de febrero de 2019
Juez Primero Familiar por Audiencias
Distrito Judicial Benito Juárez.

Lic. Javier Ávalos Macías



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

| | |
|---|-------------------|
| <i>Costo del Ejemplar</i> | \$ 59.90 |
| <i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i> | \$3,738.01 |
| <i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i> | \$1,869.00 |
| <i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i> | \$7.87 |
| <i>Anexo, por cada página</i> | \$1.00 |
| <i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i> | |
| <i>Página completa</i> | \$1,118.47 |
| <i>Media página</i> | \$559.24 |
| <i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i> | \$43.72 |

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

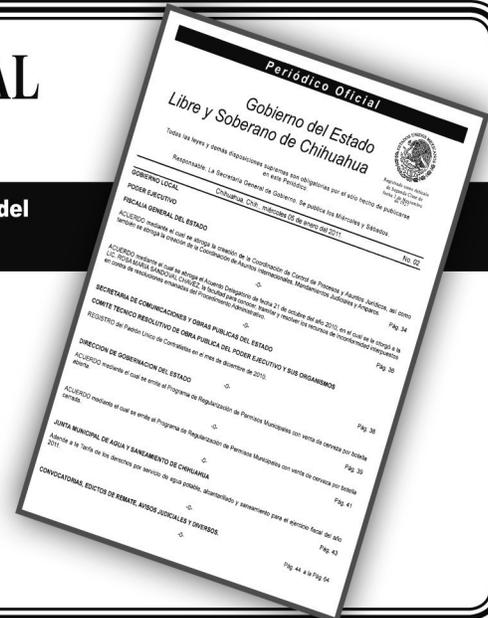
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial